

## **ACUERDO POR EL QUE SE EMITE ESTUDIO RELATIVO AL PRECIO APLICABLE AL ALQUILER DE CONTADORES DE GAS DE LOS GRUPOS DE PEAJES 3.1 Y 3.2 Y EDAD MEDIA DEL PARQUE DE CONTADORES DE ALQUILER**

Expediente núm.: INF/DE/043/16

### **SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

#### **Presidenta**

D<sup>a</sup> María Fernández Pérez

#### **Consejeros**

D. Eduardo García Matilla

D. Diego Rodríguez Rodríguez

D<sup>a</sup>. Idoia Zenazutrrabaitia Belderrain

D. Benigno Valdés Díaz

#### **Secretario de la Sala**

D. Joaquim Hortalà i Vallvé, Secretario del Consejo.

En Madrid, a 16 de marzo de 2017

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima del Real Decreto 1085/2015, de 4 de diciembre, *de fomento de los Biocarburantes* y en el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 7.37 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, la Sala de la Supervisión Regulatoria, emite el primer estudio relativo al precio aplicable al alquiler de contadores a que hace referencia el artículo 49.7 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre:

### **1. Antecedentes**

Los contadores de gas pueden pertenecer al propio consumidor o estar en régimen de alquiler al usuario por parte de la empresa distribuidora de gas.

La tarifa de alquiler de contadores de gas para los grupos tarifarios 3 se fija por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital<sup>1</sup> (en adelante Ministerio) en las Órdenes anuales de retribución, peajes y cánones.

La Disposición adicional séptima del Real Decreto 1085/2015, de 4 de diciembre, *de fomento de los Biocarburantes*, establece que la CNMC llevará a cabo el primer Estudio relativo al precio aplicable al alquiler de contadores de

---

<sup>1</sup> Anteriormente Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

gas al que hace referencia el artículo 49.7<sup>2</sup> del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, y que dicho Estudio incluirá un análisis sobre la edad media del parque de contadores en alquiler.

Con el objetivo de dar cumplimiento a dicho Mandato, la Dirección de Energía de la CNMC remitió, con fecha 1 de marzo de 2016, oficios de petición de información al GRUPO GAS NATURAL FENOSA (GAS NATURAL FENOSA), GRUPO NATURGAS ENERGÍA (NATURGAS), GRUPO REDEXIS GAS, S.A. (REDEXIS), DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS EXTREMADURA, S.A. (GAS EXTREMADURA), y MADRILEÑA RED DE GAS, S.A. (MADRILEÑA), solicitando información relativa al Mandato referenciado. En el Anexo I de este informe puede consultarse dicha información.

Posteriormente, las cinco empresas / grupos empresariales remitieron a la CNMC diligencias de ampliación de plazo, que les fue concedido, con las siguientes fechas de entrada en el registro de esta Comisión:

- GAS NATURAL FENOSA: 4 de abril de 2016.
- NATURGAS: 21 de marzo de 2016.
- REDEXIS: de 2016: 21 de marzo de 2016.
- GAS EXTREMADURA: 4 de mayo de 2016.
- MADRILEÑA: 28 de abril de 2016.

Finalmente, las cinco empresas requeridas remitieron a la CNMC contestación al requerimiento de información con las siguientes fechas de entrada en el registro de esta Comisión<sup>3</sup>:

- GAS NATURAL FENOSA: 14 de julio de 2016.
- NATURGAS: 6 de julio de 2016.
- REDEXIS: 1 de agosto de 2016.
- GAS EXTREMADURA: 16 de junio de 2016.
- MADRILEÑA: 28 de julio de 2016.

Analizada la documentación remitida, la Dirección de Energía decidió remitir oficio, con fecha de salida de registro de 6 de octubre de 2016, de petición de información en relación a la vida útil de los contadores en estudio, a los principales fabricantes/suministradores de los mismos; éstos remitieron contestación a lo largo del mes de octubre de 2016. A este respecto, únicamente remitieron información útil a los propósitos del presente Estudio los fabricantes Kromschroeder, S.A., y Elster GmbH. Anexo II.

---

<sup>2</sup> “Cada cinco años la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia realizará un estudio sobre el precio mensual a aplicar al alquiler de contadores destinados a clientes a redes de presión inferior o igual a 4 bar y consumo inferior o igual a 50.000 kWh/año por parte de los distribuidores.”

<sup>3</sup> Asimismo remitieron correos electrónicos con las tablas en el formato Excel, a fin de facilitar el trabajo de esta Comisión.

Por último, se requirió a GAS NATURAL FENOSA, mediante oficio de 5 de diciembre de 2016, información complementaria a efectos de aclarar y/o enmendar ciertas cuestiones puestas de manifiesto en su escrito de 14 de julio de 2016 de respuesta al requerimiento inicial de información, en relación al precio de alquiler aplicable a los contadores de gas para consumidores domésticos. El requerimiento fue contestado por GAS NATURAL FENOSA mediante escrito de 13 de enero de 2017, y correo electrónico de 30 de enero de 2017. Anexo III.

## 2. Habilitación competencial y normativa de aplicación

Corresponde a esta Comisión realizar este informe de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto 1085/2015, de 4 de diciembre, *de fomento de los Biocarburantes*, que atribuye a esta Comisión la función de elaborar el primer Estudio relativo al precio aplicable al alquiler de contadores de gas. Asimismo, corresponde a esta Comisión realizar este informe en virtud de las funciones cuyo ejercicio le atribuye el artículo 5 y el artículo 7.35 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, *de creación de la CNMC*.

Dentro de la CNMC, la Sala de Supervisión Regulatoria resulta competente para emitir el presente informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, así como el artículo 14.1.b) de su Estatuto Orgánico.

La Ley 34/1998, de 7 de octubre, *del Sector de Hidrocarburos*, en su artículo 91.2 dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen económico del alquiler de contadores.

El Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, *por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural*. En su artículo 10, sobre los derechos y las obligaciones de los titulares de las instalaciones relacionados con el acceso de terceros a las mismas, apartado 1.e), dispone lo siguiente en relación con sus derechos: *“acceder a los equipos de medición que sirvan para determinar la cantidad y calidad del gas que se introduce en sus instalaciones, así como estar presente en las verificaciones de la precisión de los mismos. Acceder y verificar los contadores de todos los clientes conectados a sus instalaciones.”* En cuanto a sus obligaciones, en el apartado 2.i), se indica: *“Proceder, por sí mismo o a través de terceros, a la lectura de los contadores de todos los consumidores conectados a sus instalaciones...”*

El Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, *por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural*. En concreto:

- El artículo 29 sobre los derechos de alta de los consumidores.

- El artículo 34 sobre la puesta en servicio de las instalaciones de gas.
- El artículo 49.2, que establece: *“2. Los equipos de medida podrán ser propiedad del consumidor o podrán ser alquilados por el mismo. En el caso de los consumidores actualmente acogidos a las tarifas o peajes del Grupo 3, o aquellas que en el futuro las pudiesen sustituir, las empresas distribuidoras están obligadas a poner a su disposición equipos de medida para su alquiler. Los distribuidores procederán a la instalación de los contadores de los consumidores acogidos a este grupo de peajes, tanto si son alquilados como si son propiedad del consumidor y proporcionados por éste, no pudiendo exigir cantidad alguna por ello. En todos los casos, los equipos de medida serán precintados por personal del distribuidor o autorizado por él, sin que pueda percibir por ello compensación económica alguna.”*
- El artículo 51 sobre la responsabilidad de los distribuidores en las lecturas.
- El artículo 59 sobre los gastos de desconexión y reconexión.

La Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre, *por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas*, que establece en su Anexo II la tarifa de alquiler de contadores para el año 2014 según el caudal del contador, indicando además, que el cobro del alquiler por las entidades propietarias supone la obligación de realizar el mantenimiento de los mismos por parte de la entidad en cuestión.

La Ley 18/2014, de 15 de octubre, *de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia*. El nuevo modelo retributivo, regulado por esta Ley, establece una metodología de cálculo común para todas las instalaciones de la red básica en la que se elimina cualquier actualización durante el periodo regulatorio. Asimismo, en la actividad de distribución se eliminan del cálculo retributivo las actualizaciones automáticas, que eran función de índices de precios. En concreto, en su artículo 60, sobre retribución de las actividades reguladas, se indica que *“Durante el periodo regulatorio no se podrá modificar ni la tasa de retribución financiera ni el coeficiente de eficiencia por mejoras de productividad. No se aplicarán fórmulas de actualización automática a valores de inversión, retribuciones, o cualquier parámetro utilizado para su cálculo, incluyendo los costes unitarios de inversión, de operación y mantenimiento y cualquier otro precio o tarifa por la prestación de servicios asociados al suministro de gas natural regulado por la Administración General del Estado.”*

La Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre, *por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas*, que establece en su Anexo III la tarifa de alquiler de contadores para el año 2015, siendo la misma que en 2014.

La Ley 2/2015, de 30 de marzo, *de desindexación de la economía española*. Esta Ley tiene por objetivo establecer una nueva disciplina no indexadora, entre otros, en el ámbito de los precios regulados.

La Orden IET/2736/2015, de 17 de diciembre, *por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas para el 2016*, que establece en su Disposición Adicional Cuarta que la tarifa de alquiler de contadores y equipos de teled medida en vigor a partir del 1 de enero de 2016 será la prevista en el Anexo III de la Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre.

La Orden ETU/1977/2016, de 23 de diciembre, *por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas para el 2017*, que establece en su artículo 1.4, que la tarifa de alquiler de contadores y equipos de teled medida en vigor a partir del 1 de enero de 2017 será la publicada en la Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre.

El Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, *por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española*.

### 3. Precio de alquiler de contadores de gas en la normativa actual

Tal y como se ha comentado en el anterior punto, las Órdenes Ministeriales relativas a los peajes y cánones y a la retribución de las actividades reguladas para cada año, publican los precios aplicables al alquiler de contadores de gas, manteniendo éstos su valor desde el año 2013. En la siguiente tabla se expone el histórico de precios correspondiente a los años 2011 hasta la actualidad (2017):

Caudal contador (m <sup>3</sup> /h)	Correspondencia Tipo G	Precios de alquiler de contadores (€/mes) aplicable al año:							Comentarios
		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	
Hasta 3	G-1,6	0,65	0,67	0,69	0,69	0,69	0,69	0,69	Valores directamente publicados en la Orden
Hasta 4	G-2,5	1,18	1,22	1,25	1,25	1,25	1,25	1,25	
Hasta 6	G-4	1,18	1,22	1,25	1,25	1,25	1,25	1,25	
Hasta 10	G-6	2,48	2,57	2,64	2,64	2,64	2,64	2,64	La regulación establece el precio del alquiler como el 1,25% del valor medio fijado en la Orden
Hasta 25	G-16	4,57	4,74	4,86	4,85	4,85	4,85	4,85	
Hasta 40	G-25	8,06	9,18	9,43	9,41	9,41	9,41	9,41	
Hasta 65	G-40	18,12	18,76	19,25	19,23	19,23	19,23	19,23	
Hasta 100	G-65	24,52	25,40	26,07	26,03	26,03	26,03	26,03	
Hasta 160	G-100	38,47	39,84	40,89	40,83	40,83	40,83	40,83	
Hasta 250	G-160	81,41	84,31	86,53	86,41	86,41	86,41	86,41	
Orden que lo recoge		ITC/3554/2010	IET/3587/2011	IET/2812/2012	IET/2446/2013	IET/2445/2014	IET/2736/2015	ETU/1977/2016	

**Tabla 1.** Precios de alquiler de contadores de gas publicados en B.O.E. Años 2011-2017.

Los consumidores conectados a redes de presión inferior o igual a 4 bar y consumo inferior o igual a 50.000 kWh/año, objeto del presente Estudio según el artículo 49.7 del Real Decreto 1434/2002, son precisamente los consumidores de los grupos tarifarios 3.1 y 3.2, o también denominados consumidores domésticos. Como se verá más adelante, los contadores

típicamente utilizados para estos consumidores, son aquellos con un caudal de hasta 10 m<sup>3</sup>/h inclusive, que se han resaltado en la anterior tabla sombreándolos, para una mejor identificación.

Las subidas interanuales de los precios de alquiler hasta el año 2013 estaban normalmente entre el 2,5-3,6%. En 2014 las tarifas de los contadores hasta 10m<sup>3</sup>/h ya se encuentran congeladas respecto de 2013, mientras que las tarifas de contadores de más de 10m<sup>3</sup>/h bajan ligeramente. En 2015 y en adelante, las tarifas de todos los contadores son iguales a las establecidas en 2014.

#### **4. Forma de determinación del precio de alquiler**

Lo primero que conviene mencionar es que los ingresos por alquiler de contadores forman parte de la retribución de las distribuidoras, siendo además éste, un ingreso directo. El alquiler del contador de gas es facturado a los consumidores por su comercializadora, junto con el resto de conceptos (peajes, gas, impuestos etc.) en la factura por consumo de gas; a su vez, el distribuidor factura al comercializador por el alquiler de contadores, además de por los peajes de acceso a las redes. Si bien los peajes entran en el Sistema de Liquidaciones del Sector Gasista, el alquiler por el contador pasa directamente al distribuidor como ingreso directo por esta subactividad.

Cabe indicar que la metodología de determinación del precio de alquiler de contadores y por tanto, la fijación de la retribución de la subactividad realizada por las distribuidoras por el alquiler de contadores de gas, no se encuentra establecida, ni en la Ley 18/2014, ni en las Órdenes Ministeriales anteriormente mencionadas (apartado 3) que fijan los precios del alquiler para los contadores según caudal y año. Por ello, la determinación del precio aplicable al alquiler de contadores implica realizar el análisis funcional y económico de la subactividad de alquiler de contadores.

Por otro lado, las empresas distribuidoras no tienen separación contable que delimite y diferencie los ingresos y los costes de la subactividad del alquiler de contadores respecto del resto de la actividad de distribución. Todo esto crea dificultades añadidas para el cálculo del precio solicitado en la Disposición adicional séptima del Real Decreto 1085/2015.

Teniendo esto en cuenta, y siendo esta la primera vez que se realiza este tipo de Estudio, se ha requerido a las distribuidoras la información funcional y económica exclusiva de la subactividad de alquiler de contadores, y se ha realizado un análisis sobre las diferentes metodologías retributivas que podrían ser aplicables para el establecimiento del precio del alquiler a partir de dichos datos.

## Información solicitada por la CNMC

Para la realización del presente Estudio, los oficios de la Dirección de Energía de la CNMC a las distribuidoras, de fecha 1 de marzo de 2016, requieren información que básicamente se clasifica en 3 bloques<sup>4</sup>.

- Un primer bloque de información sobre el parque de contadores en alquiler, con indicación de las **características técnicas** de los mismos, la edad media y la vida útil.
- En un segundo bloque, referido a la descripción de las **actuaciones del distribuidor relacionadas con los contadores**, diferenciando entre las exclusivas en relación con los contadores de alquiler o en propiedad, y las actuaciones comunes para los contadores con independencia de su régimen de propiedad.
- Y un tercer y último bloque, que requiere propiamente **la información económica**; en particular, se solicita un Informe Independiente realizado por auditor en términos de seguridad positiva para los ejercicios 2011 a 2015, y la mejor previsión de las distribuidoras para el periodo 2016-2020.

## 5. Alcance de los servicios incluidos en el alquiler de contadores de gas natural

Como ya se ha mencionado, existe la obligación por parte de las empresas distribuidoras de poner a disposición de los consumidores del grupo de peaje 3, conectados a sus redes, contadores en régimen de alquiler.

En los siguientes puntos se describe de manera cualitativa las principales actuaciones de las distribuidoras en el ámbito del alquiler de contadores de gas, según indican en sus escritos de contestación (segundo bloque de la petición de información).

### 5.1 Adquisición de los contadores

Normalmente, las empresas distribuidoras realizan procesos de adjudicación por concurso a proveedores de contadores, siendo muy frecuente la contratación bajo la denominada modalidad de depósito o similar, en la que los contadores son puestos a disposición de la distribuidora en el momento y lugar que ésta lo solicite, no debiendo la distribuidora gestionar un almacén centralizado, y produciéndose la facturación una vez instalados por el personal subcontratado para ello. En esta modalidad, se acuerda con el proveedor un stock propio, de forma que existe un plazo máximo de entrega de contadores y se establece una estimación anual de pedidos de forma que el fabricante

---

<sup>4</sup> Para un mayor detalle, véase el Anexo I

pueda adecuar su stock y sus procesos de fabricación a la demanda estimada por la distribuidora de necesidades concretas de contadores.

Los departamentos de compras de las propias distribuidoras se encargan de esta actividad de adquisición de contadores de acuerdo con las normativas internas de contratación de cada compañía.

Los contratos se suelen actualizar anualmente, fijando los precios y las estimaciones de pedidos anuales, de forma que la provisión de contadores esté garantizada.

## **5.2 Logística, conservación y almacenaje de contadores**

Las actividades relativas a la logística, conservación y almacenaje de contadores tampoco suelen ser realizadas directamente por la distribuidora. Normalmente, los contadores son entregados en las instalaciones de las oficinas de zona, cuya gestión, a su vez, suele estar subcontratada. Hasta este punto, los contadores son propiedad del proveedor, estando por tanto almacenados hasta entonces en las propias instalaciones del mismo. En otros casos, la gestión de los suministros es realizada por otro contratista. En otras palabras, lo más frecuente es que en la subactividad de alquiler de contadores la conservación y almacenaje de los mismos corran a cargo del proveedor o de otro contratista.

## **5.3 Operación y mantenimiento**

La subactividad de alquiler de contadores suele realizarse mediante la subcontratación de las actividades de campo que se dan en los procesos de operación y mantenimiento, diseñándose incluso junto con los proveedores de servicios el plan anual de trabajo. El seguimiento, control y gestión económica de las actuaciones, sí que son normalmente realizadas por personal propio de la compañía distribuidora, así como los controles de calidad de los trabajos realizados por sus contratistas.

Habitualmente, las contratistas son las encargadas de la custodia y mantenimiento de los contadores -una vez entregados en las oficinas de zona-, mientras se encuentren en sus instalaciones. De acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes, los contadores para consumidores domésticos no precisan de mantenimiento periódico como tal, pero deben ser instalados en el periodo de vigencia de su certificado de verificación. Tras su instalación, las comprobaciones del estado o del correcto funcionamiento del contador se realizan aprovechando la realización de otros procesos ineludibles, principalmente la lectura del mismo, o la revisión de las instalaciones.

Generalmente existen contratistas para las siguientes operaciones: altas de gas, operaciones domiciliarias de distintos tipos (verificación, revisiones, precintos, planes de mantenimiento, lecturas, sustituciones de contador), e incluso, en

algunas ocasiones, operaciones relativas la atención telefónica del cliente y/o a emergencias o urgencias del mismo.

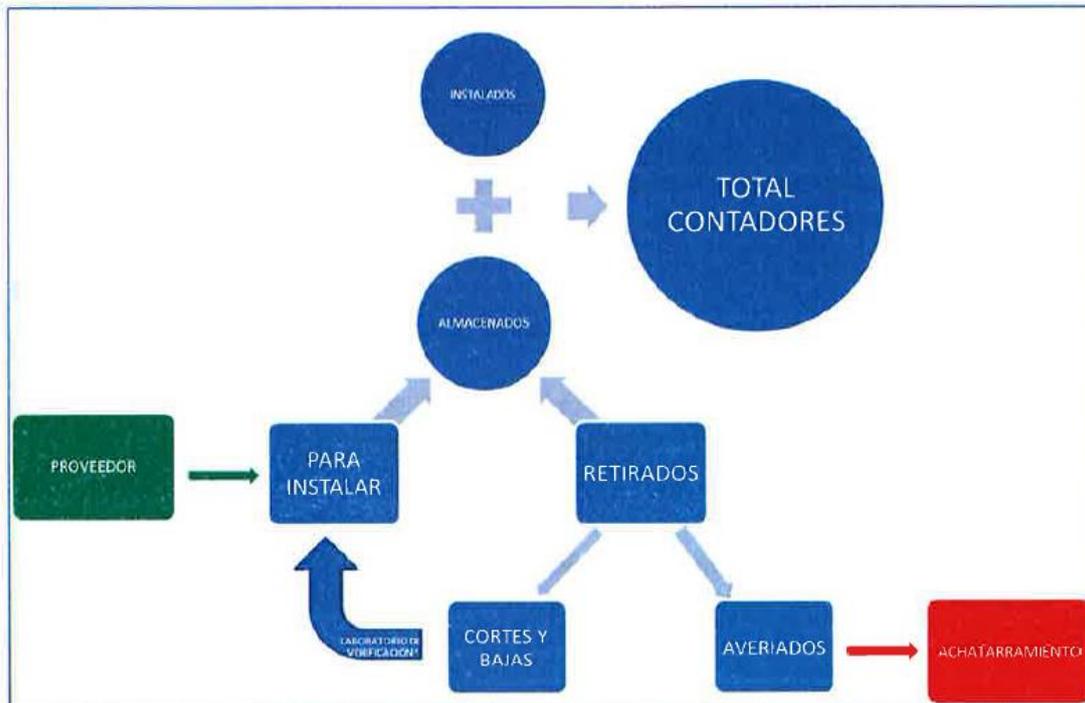
En relación a las operaciones que se vienen citando en este punto, no todas pertenecen exclusivamente a la subactividad de alquiler de contadores, pero sí que se desarrollan muchas veces en conjunción a ésta. Como se verá en el apartado siguiente, hay que identificar cuáles de ellas obedecen puramente a la subactividad de alquiler y cuales simplemente comparten contrato y/o realización del servicio por razones técnicas, de eficiencia, de racionalidad organizativa de la empresa, etc.

En cuanto a la sustitución de contadores, en la mayoría de los casos, las empresas no tienen planes de sustitución de los mismos que traigan por causa directa la edad del contador o la pertenencia a un determinado modelo, sino que los sustituyen normalmente por mal estado, avería, rotura, cambio técnico, etc. Lo que sí suelen tener las distribuidoras son planes de inspección de los contadores, fijando p.ej. un número determinado de contadores a inspeccionar con fines estadísticos y/o según datos históricos de consumo (comprobación visual del estado y del funcionamiento del contador, comprobación del precinto, etc.).

Según indican las compañías distribuidoras, lo habitual es que cuando un contador está estropeado este vaya a achatarramiento (habitualmente no se produce ni venta ni reparación). El motivo de esto es que la reparación es normalmente más costosa que la instalación de un nuevo contador, y por ello, es tan frecuente la sustitución del contador en cuanto éste ha de ser retirado.

Cuestión distinta es el caso de los contadores procedentes de bajas o cortes de suministros en buen estado, en cuyo caso las empresas suelen, dependiendo del tipo de contador, enviarlo a un laboratorio de verificación certificado por las Administraciones, procediendo a la reutilización directa de dicho contador en caso de ser apto para ello. En este caso, para instalar el contador, la fecha del Certificado de verificación emitido por el laboratorio ha de tener como mucho una antigüedad de 2 años.

En la siguiente figura se muestra un esquema de diagrama simplificado de los procesos:



**Figura 1.** Diagrama general habitual de movimiento de los contadores.  
*FUENTE: DICOGEXSA.*

#### **5.4 Servicios incluidos y no incluidos en el alquiler de contadores de gas natural**

Por su importancia para la determinación del valor del alquiler, se incluye este apartado sobre la normativa de los servicios que incluye propiamente la subactividad de alquiler de contadores y de los servicios que no están incluidos en esta subactividad.

Como se ha visto, más allá los costes de adquisición de los contadores así como de los derivados de su logística, conservación y almacenaje por parte de las distribuidoras, para ponerlos a disposición de los consumidores en régimen de alquiler, la subactividad del alquiler de contadores de gas comporta una serie de servicios o acciones a efectuar por las distribuidoras.

A estos efectos, hay que hacer notar, que aquellas actuaciones y/o servicios que, con independencia de la propiedad del contador, sean obligación del distribuidor, no serán conceptos a incluir como servicios propios de la subactividad de alquiler de contadores.

Asimismo, existen servicios que si bien presentan alguna relación con la subactividad de alquiler de contadores, en el sentido de efectuarse conjuntamente o de subcontratarse globalmente o en el mismo marco de actuaciones, se circunscriben conceptualmente y retributivamente, sin

embargo, a otras actividades como la distribución, lectura y/o las altas de usuarios.

Cabe mencionar en primera instancia, que el artículo 49, sobre equipos de medida, del Real Decreto 1434/2002, indica que los equipos de medida de combustibles gaseosos podrán ser propiedad del consumidor, o podrán ser alquilados por el mismo a las empresas distribuidoras, en cuyo caso la empresa procederá a la instalación de los mismos no pudiendo exigir cantidad alguna por ello. En ese mismo artículo, se indica que el consumidor será responsable de la custodia de los equipos de medida y control y el propietario de los mismos lo será de su mantenimiento. De este modo, el mantenimiento de los equipos contadores será responsabilidad del distribuidor en caso de alquiler de contadores a los consumidores, y será responsabilidad del consumidor, en caso de ser éste el propietario del mismo, en todo caso la instalación se efectuará por parte del distribuidor.

#### **Nuevas altas:**

Tal y como indica el artículo 29 del mismo Real Decreto, los derechos de alta son las percepciones económicas que pueden percibir las empresas distribuidoras de gas natural al contratar la prestación del servicio de suministro de combustibles gaseosos por canalización con un nuevo usuario. La empresa distribuidora inspeccionará la instalación receptora, una vez recibido el boletín del instalador autorizado, y ha de proceder, en su caso, a instalar y precintar el equipo de medida del usuario. Los derechos de alta son de aplicación a nuevos suministros y a la ampliación de los existentes. Estarán incluidos en estos derechos los servicios de enganche y verificación de las instalaciones. Ahondando en el asunto, en el artículo 34, sobre puesta en servicio de las instalaciones de gas, se indica que los costes de estas operaciones serán a cargo del cliente que contrate el suministro, los cuales estarán incluidos en los denominados derechos de alta referidos, en el artículo 29. Por lo tanto, queda claro que todos los servicios asociados a primera instalación del contador de gas con su primera inspección y primera verificación así como el precintado y el enganche asociados a dicha primera instalación, a efectuar en todo caso por el distribuidor, vienen cubiertos e incluidos en los propios derechos de alta que pagan los consumidores, siendo además servicios cuya responsabilidad es del distribuidor tanto para contadores en régimen de propiedad del consumidor como contadores en régimen de alquiler. No procede, por tanto, tener en cuenta ningún gasto de esta índole en la determinación del precio de alquiler de contadores.

#### **Lectura de contadores:**

En cuanto a la lectura de contadores, según el artículo 10.3 g) del Real Decreto 1434/2002, es obligación del distribuidor proceder por sí mismo o a través de terceros a la lectura de los contadores conectados a sus instalaciones, sin distinción del régimen del contador. El artículo 51 del mismo Real Decreto

versa íntegramente sobre la lectura de los suministros y la responsabilidad de las distribuidoras de efectuar las mismas y ponerlas a disposición del consumidor y comercialización.

### **Suspensión y reconexión**

Por último, el artículo 59 del Real Decreto 1434/2002, indica que los gastos que origine la suspensión del suministro serán por cuenta de la empresa distribuidora; en cuanto a la reconexión del suministro será por cuenta del consumidor si fuera por causa imputable a él.

Como síntesis de todo lo comentado, y vistas las referencias normativas citadas, se efectúa la siguiente tabla-resumen a modo de guía detalle de los conceptos que están y los que no están incluidos como actividades y/o servicios propios del alquiler de contadores de gas:

ACTIVIDADES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS CONTADORES DE GAS					
Bloque concepto	Detalle concepto	¿Servicio <u>incluido</u> en precio alquiler?	En caso negativo, donde se incluye	Normativa	Otros comentarios
COMPRA DE CONTADORES	Adquisición	SI	-	-	Coste exclusivo del distribuidor en los contadores de alquiler por ser titular
	Logística				
	Conservación y almacenaje				
PRIMERA INSTALACIÓN	1ª instalación	NO	Derechos de alta regulados por las CC.AA.	Art. 29 y 34 del RD 1434/2002	
	1ª verificación				
	Inspecc. Asociada				
	Precinto asociado				
	Enganche				
MANTENIMIENTO	Mantenimiento preventivo	SI	-	Art. 49.6 del RD 1434/2002	El distribuidor, como propietario es el responsable de la operación y mantenimiento (O&M) del día a día
	Mantenimiento correctivo				El distribuidor, como propietario es el responsable de la corrección de averías (normalmente instalan un nuevo contador)
LECTURA	Lectura	NO	Retribución de distribución	Art. 10. 2i) del RD 949/2001 // Art. 10.3 g) y art. 51 del RD 1434 /2002	obligación general del distribuidor, no asociada al tipo de contador
SUSTITUCIÓN POR MODIFICACIÓN DE CONSUMO	Sustitución	NO	Retribución de distribución	Anexo II del RD 1434/2002	La actividad de sustitución del contador por nuevo consumo del consumidor es independiente de la propiedad del contador
CORTE Y RECONEXIÓN	Desconexión	NO	Retribución de distribución	Art. 59 RD 1434/2002	Bajas de consumidores
	Reconexión	NO	Coste del consumidor		Coste imputable al consumidor siempre que el corte fuera imputable a él.

**Tabla 2.** Esquema general de los servicios, incluidos o no en la subactividad, relacionados con el alquiler de contadores de gas.

En resumen, existen cuatro conceptos cuyos costes no se tienen en cuenta en este Estudio sobre la determinación del precio del alquiler de contadores para consumidores domésticos: primera instalación, lectura, sustitución por modificación del consumo, corte y reconexión. Según su naturaleza se pueden dividir en dos grandes bloques:

- Costes derivados de la primera instalación, sustitución por modificación del consumo, corte y reconexión.
- Costes derivados de los procesos de lecturas.

## 6. Parque de contadores objeto del Estudio. Censo

Para el presente Estudio, los contadores en alquiler a analizar son los referidos en el artículo 49.7 del Real Decreto 1434/2002, es decir, los contadores instalados en los puntos de suministro con consumos inferiores a 50 MWh/año y presión menor o igual a 4 bar, esto es, los contadores de los puntos de suministro de los grupos de peaje 3.1 y 3.2., o dicho en otras palabras, los contadores de los consumidores domésticos.

Analizando la información remitida por las empresas distribuidoras, se puede comprobar como la mayoría de los contadores propiedad de las distribuidoras para alquiler a los consumidores conectados a sus redes, son precisamente aquellos de los grupos 3.1 y 3.2, o dicho de otro modo, los contadores a estudiar según el Mandato establecido a esta Comisión son casi la totalidad de los contadores que las empresas tienen en alquiler, en concreto el 99,2% según se observa en la siguiente tabla.

Por otro lado, a partir de la información remitida por las distribuidoras (Anexo I), se observa que los contadores a estudiar según el Mandato son igualmente la mayoría de los contadores totales instalados a los grupos 3.1 y 3.2, ya que en términos globales, los consumidores domésticos tienen únicamente un 9,1% de los contadores en régimen de propiedad.

Nº CONTADORES EN ALQUILER PARA TODOS GRUPOS INSTALADOS A 31/12/2015							
	GN FENOSA	NATURGAS	REDEXIS	DICOGEXSA	MADRILEÑA	TOTAL DISTRIBUIDORAS	Porcentajes totales
Grupos 3.1 + 3.2 (B)	4.678.869	833.856	494.734	71.090	739.675	6.818.224	99,2%
Otros grupos	43.691	6.875	5.229	316	68	56.179	0,8%
<b>TOTAL</b>	<b>4.722.560</b>	<b>840.731</b>	<b>499.963</b>	<b>71.406</b>	<b>739.743</b>	<b>6.874.403</b>	<b>100,0%</b>

Nº CONTADORES EN PROPIEDAD PARA 3.1+3.2 INSTALADOS A 31/12/2015						
	GN FENOSA	NATURGAS	REDEXIS	DICOGEXSA	MADRILEÑA	TOTAL DISTRIBUIDORAS
Grupos 3.1 + 3.2 (A)	488.907	74.262	20.433	50	102.252	685.904
<b>TOTAL</b>	<b>488.907</b>	<b>74.262</b>	<b>20.433</b>	<b>50</b>	<b>102.252</b>	<b>685.904</b>

Nº CONTADORES TOTALES PARA 3.1+3.2 INSTALADOS A 31/12/2015						
	GN FENOSA	NATURGAS	REDEXIS	DICOGEXSA	MADRILEÑA	TOTAL DISTRIBUIDORAS
Grupos 3.1+3.2 (A)+(B)	5.167.776	908.118	515.167	71.140	841.927	7.504.128
% alquiler	91%	92%	96%	100%	88%	90,9%
% propiedad	9%	8%	4%	0%	12%	9,1%

**Tabla 3.** Resumen de información recibida de las distribuidoras a propósito del número de contadores según régimen de propiedad. A 31/12/2015.

### 6.1 Tipologías de contadores

Los contadores de gas para los consumidores de los grupos de peajes 3.1 y 3.2 son contadores volumétricos, mayormente de membrana, aunque también se pueden utilizar contadores de pistones.

Los distintos contadores se construyen de forma estandarizada,

diferenciándose entre ellos por los rangos de caudales máximos que son capaces de medir; esto se identifica por la letra “G” seguido de una numeración normalizada “G-XX”. Generalmente “XX” muestra el caudal medio de diseño del contador, siendo éste aproximadamente el 60% del caudal máximo. En la siguiente tabla se muestra un resumen de los contadores empleados:

TIPOS GENERALES DE CONTADORES DE ALQUILER PARA GRUPOS 3.1 Y 3.2							
CONTADORES (Tipo G)	Tecnología medición	Caudal máximo (m <sup>3</sup> /H)	Presión máxima (bar)	Modo de lectura	Posibilidad autocontrol consumidor	Posibilidad acoplar dispositivos lectura automática	Comentarios
G-1,6	Membranas	3	0,5	Manual	No	No	En deshuso
G-2,5	Membranas	4	0,5	Manual	No	No	En deshuso
G-4	Membranas	6	0,5	Manual	No	Sí	
G-6	Membranas	10	0,5	Manual	No	Sí	
G-16	Membranas/ Pistones	25	4	Manual	No	Sí	Escasos, suelen provenir de consumidores reclasificados
G-25	Pistones	40	4	Manual	No	Sí	Escasos, suelen provenir de consumidores reclasificados
G-40	Pistones	65	4	Manual	No	Sí	Escasos, suelen provenir de consumidores reclasificados
G-65	Pistones	100	4	Manual	No	Sí	Escasos, suelen provenir de consumidores reclasificados
G-100	Pistones	160	4	Manual	No	Sí	Escasos, suelen provenir de consumidores reclasificados

**Tabla 4.** Tabla resumen de tipos generales de contadores de alquiler para consumidores domésticos.

Como podemos observar en la tabla, la mayoría de contadores para alquiler de domésticos son:

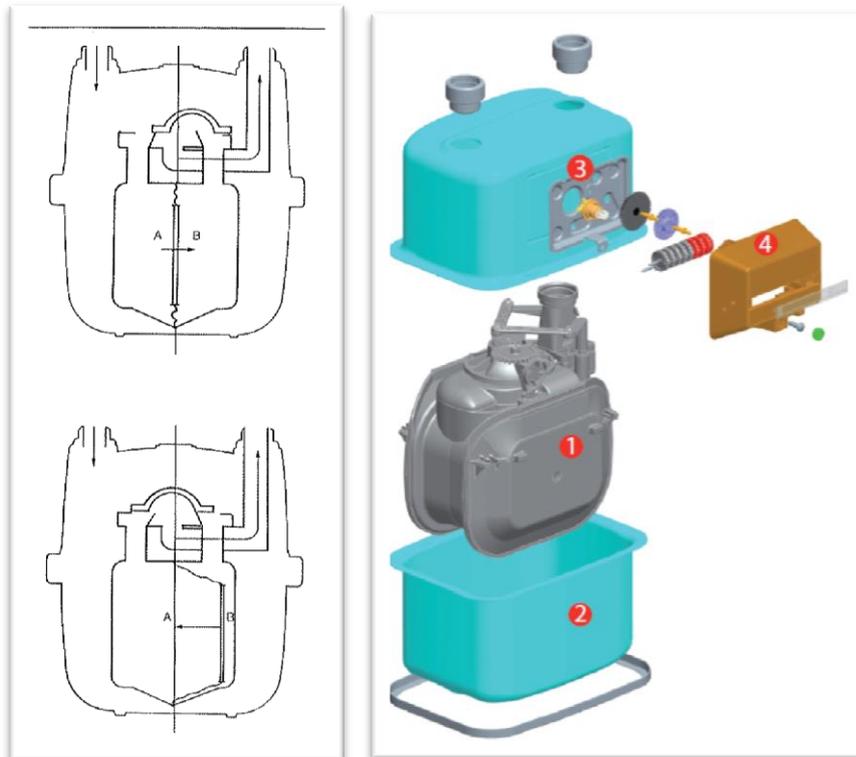
- **Contadores de membrana tipo G-4 y G-6** (un 98,6% del total de contadores de alquiler para domésticos).
- Presión máxima de medida 0,5 bar.
- Sin dispositivos de autocontrol.
- Con lecturas manuales.
- Con posibilidad de instalar “retrofit-kit”<sup>5</sup>.

Los contadores de membrana –más del 99,4% de los contadores en estudio<sup>6</sup>– pertenecen a los denominados contadores “volumétricos”, según se observa en la siguiente figura éstos están constituidos por la caja (2): una envoltura a presión que incorpora los orificios de entrada y salida; en el interior de esta envoltura se encuentra el grupo medidor (1) propiamente dicho, que habitualmente consta de cuatro cámaras de medición de volumen conocido,

<sup>5</sup> El “retrofit-kit” es un módulo de adaptación del contador para pasar de una funcionalidad convencional a una funcionalidad de contador inteligente, sin tener que reemplazar el contador existente. Las funcionalidades que podrían ser cubiertas por este módulo son: lectura remota, comunicación doble vía, sistemas de tarificación avanzados y envío de información de consumo y facturación en tiempo real a una red local. Para más información consultar el informe de la extinta CNE (actualmente CNMC): “Análisis coste beneficio de la implantación de contadores de gas inteligentes en España”, aprobado el 24 de noviembre de 2011.

<sup>6</sup> Contadores G-1,6, G-2,5, G-4 y G-6 (98,6%) y algunos G-16.

dispuestas en dos compartimentos separados, en cada uno de los cuales hay una membrana móvil que transmite el movimiento mediante el mecanismo de transmisión (3), bien sea un engranaje de transmisión o bien sea un acoplamiento magnético; el totalizador (4). La entrada y salida del gas se distribuye mediante una válvula rotativa. Las membranas se ponen en movimiento por la diferencia de presión entre la entrada y la salida. El movimiento alternativo de las membranas se transforma a través del mecanismo de transmisión (bielas u otros) en un movimiento de rotación que se transmite al totalizador mediante una transmisión estanca. Los contadores suelen incorporar un sistema de irreversibilidad de movimiento que impide que el registrador descuenta en caso de fraude.



**Figura 2.** Esquema de funcionamiento y componentes de un contador volumétrico.  
**FUENTE:** GAS NATURAL FENOSA.



**Figura 3.** Imagen de un contador volumétrico.  
*FUENTE: GAS NATURAL FENOSA*

En la mayoría de las ocasiones no se instalan contadores de calibre inferior al G-4, ya que los contadores tipo G-1,6 y G-2,5 están en desuso. Por otro lado, los contadores tipo G-16 y de mayor calibre son atípicos para los peajes 3.1 y 3.2, correspondiendo normalmente a instalaciones que provienen de un peaje mayor al 3.2 y han disminuido el consumo de manera coyuntural, siendo reposicionados en estos peajes de acuerdo con la normativa vigente<sup>7</sup>, no siendo por tanto, contadores que, en condiciones normales, se encuentren instalados en clientes con peajes 3.1 y 3.2.

Por tanto, este Estudio se refiere únicamente a los contadores G-4 y G-6, por ser los que actualmente se están utilizando, si bien la gran mayoría de los contadores instalados para los consumos en los peajes 3.1 y 3.2 son contadores tipo G-4, en concreto, el 98,0% del total de contadores de alquiler instalados en consumidores domésticos.

## **6.2 Fabricantes, precios y vida útil**

Entre los contadores a estudiar, hay varios fabricantes. Cabe destacar Kromschroeder, que es uno de los principales, aunque también hay otros como ITRON (antes ACTARIS), Kroms, Landis, Shlumberger, Elster, etc.

De acuerdo con la información recibida, los precios de adquisición recientes que se manejan en los contratos con los proveedores/fabricantes están en los siguientes intervalos:

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

---

<sup>7</sup> Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, y Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

La mayoría de los fabricantes no indican la vida útil de los contadores, ni en las fichas aportadas por las distribuidoras, ni en las contestaciones al oficio de la Dirección de Energía de esta Comisión a los fabricantes. **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**, son los únicos que han respondido, habiendo indicado ambos una vida útil de al menos 20 años. Para más detalle consultar el Anexo IV.

### **6.3 Edad media del parque de contadores de alquiler**

Para el cálculo de la edad media del parque de contadores instalados (primera parte del Mandato) se parte de la información aportada por las distribuidoras en el formulario “Anexo I.C” (Primer bloque), que se refleja en una tabla con la situación de los contadores en alquiler para consumidores domésticos que se encuentran instalados a fecha 31/12/2015, clasificados por tipo de contador y por edad a dicha fecha.

Una vez analizados los datos, se concluye que el parque de contadores en alquiler para consumidores domésticos tiene una edad media de 10 a 14 años dependiendo de la empresa distribuidora, siendo de manera agregada la edad media de 13 años. Para los contadores G-4 está igualmente entre los 10-14 años, según la compañía, siendo en términos agregados de 13 años, y para los contadores G-6 entre los 7-24 años, siendo de 21 años en términos agregados.

La siguiente tabla agrupa para el total de distribuidoras en España el parque de contadores en alquiler existentes para los grupos de peajes 3.1 y 3.2, que se encuentran instalados a fecha 31/12/2015. Se agrupan por modelo, especificándose el año de instalación y la edad media.

		TOTAL DISTRIBUIDORAS											
		PARQUE EXISTENTE DE CONTADORES EN ALQUILER PARA 3.1 Y 3.2 A 31/12/2015											
Año en que fueron instalados	Edad contador (años)	G-1,6	G-2,5	G-4	G-6	G-16	G-25	G-40	G-65	G-100	G-160	Sin definir	total
1960 y anteriores	> 56	19	0	279	6	0	1	0	0	0	0	17	322
1961	55	1	0	16	0	0	0	0	0	0	0	3	20
1962	54	1	0	15	0	0	0	0	0	0	0	4	20
1963	53	3	0	36	0	0	0	0	0	0	0	6	45
1964	52	2	0	47	1	0	0	0	0	0	0	2	52
1965	51	3	0	90	3	0	0	0	0	0	0	10	106
1966	50	32	18	259	9	0	0	0	0	0	0	18	336
1967	49	19	1	109	3	1	0	0	0	0	0	14	147
1968	48	15	2	100	4	0	0	0	0	1	0	9	131
1969	47	33	1	135	11	0	0	0	0	0	0	11	191
1970	46	107	0	262	24	0	0	0	0	0	0	45	438
1971	45	190	0	209	15	0	0	0	0	0	0	27	441
1972	44	624	6	443	38	0	0	0	0	0	0	88	1.199
1973	43	686	3	454	33	0	0	0	0	0	0	132	1.308
1974	42	4.552	4	6.567	356	0	0	0	0	0	0	527	12.006
1975	41	536	3	1.019	56	0	0	0	0	0	0	197	1.811
1976	40	390	26	1.204	100	1	1	0	0	0	0	159	1.881
1977	39	346	7	2.297	261	1	0	0	0	0	0	235	3.147
1978	38	320	3	866	95	0	0	0	0	0	0	206	1.490
1979	37	275	9	1.169	79	0	1	0	0	0	0	93	1.626
1980	36	175	12	1.016	86	1	0	0	0	0	0	134	1.424
1981	35	912	10	6.782	242	1	0	0	0	0	0	737	8.684
1982	34	558	17	5.410	328	9	0	0	0	0	0	248	6.570
1983	33	1.123	1	10.030	848	16	1	1	0	0	0	343	12.363
1984	32	744	11	10.982	688	8	2	0	0	0	0	357	12.792
1985	31	209	3	11.445	699	6	0	0	0	0	0	310	12.672
1986	30	713	286	19.192	910	11	1	0	0	0	0	388	21.501
1987	29	838	203	30.003	761	7	0	0	0	0	0	673	32.485
1988	28	564	440	36.751	984	10	0	0	0	0	0	837	39.586
1989	27	361	1.777	56.381	1.655	11	2	1	0	0	0	926	61.114
1990	26	1.792	2.560	73.546	3.246	15	3	0	0	0	0	3.050	84.212
1991	25	655	2.542	70.979	2.251	12	1	0	0	0	0	1.492	77.932
1992	24	692	2.460	94.175	2.257	9	0	0	0	0	0	461	100.054
1993	23	861	1.698	123.357	1.998	12	1	1	0	0	0	815	128.743
1994	22	488	1.618	174.030	1.933	9	3	0	0	0	0	1.828	179.909
1995	21	572	2.849	176.903	1.317	23	0	1	0	0	0	1.794	183.459
1996	20	56	859	196.863	1.287	17	2	0	0	0	0	2.532	201.616
1997	19	40	103	250.866	5.733	23	4	1	1	1	0	1.890	258.662
1998	18	20	17	279.635	4.367	34	3	1	1	1	0	798	284.877
1999	17	31	1	333.852	751	23	3	0	0	0	1	544	335.206
2000	16	33	0	370.633	834	43	3	0	0	0	0	1.055	372.601
2001	15	35	78	356.206	675	95	9	1	3	1	0	651	357.754
2002	14	35	1	358.945	602	78	12	0	0	0	0	831	360.504
2003	13	10	0	365.491	558	71	16	3	1	0	0	640	366.790
2004	12	22	1	355.784	525	149	5	2	0	0	0	628	357.116
2005	11	70	1	491.325	594	124	14	4	0	125	0	1.000	493.257
2006	10	24	917	345.404	521	100	10	7	0	52	0	1.063	348.098
2007	9	38	1.309	298.048	424	229	26	2	1	0	0	2.396	302.473
2008	8	45	2.235	265.196	527	102	15	5	1	1	0	2.178	270.305
2009	7	27	2.288	188.352	319	123	25	3	2	1	0	1.549	192.689
2010	6	52	1.634	242.077	653	213	48	13	10	1	0	966	245.667
2011	5	1	1.928	178.821	452	105	17	2	1	3	0	807	182.137
2012	4	216	2.254	199.801	377	141	19	6	2	1	0	1.132	203.949
2013	3	2	96	199.962	511	133	10	3	1	1	0	852	201.571
2014	2	13	108	241.627	467	125	29	8	1	0	0	735	243.113
2015	1	2	10	248.403	196	73	11	1	1	0	0	925	249.622
Nº total contadores		20.183	30.410	6.683.849	41.670	2.164	298	66	26	189	1	39.368	6.818.224
Edad media		33	17	13	21	10	9	8	8	11	17	18	13
EDAD MEDIA TOTAL PARQUE		13											

**Tabla 5.** Parque de contadores de alquiler para domésticos a 31/12/2015. TOTAL DISTRIBUIDORAS.

En el Anexo IV de este informe se puede consultar el mismo formato de tabla para cada empresa /grupo empresarial estudiado en este informe.

## 6.4 Edad media de contadores retirados

Las distribuidoras aportan igualmente datos sobre los contadores de alquiler retirados y su antigüedad en el momento de retirada. Respecto de los contadores retirados, los datos son más heterogéneos que en el anterior apartado sobre el parque instalado; p.ej. algunas empresas aportan datos para los años 2011-2015, otras para 2011-2013, algunas los clasifican por tipo de contador, otras no, etc.

Una vez analizada la información, se puede indicar que de manera global la edad media de los contadores retirados en términos totalmente agregados, también para el tipo G-4 está entre 6 y 21 años –siendo más frecuente entre 10-21 años– y para el tipo G-6 suele encontrarse entre 15-20 años.

Por otro lado, y en términos igualmente agregados, existe una tasa de reposición de contadores (contadores retirados vs. contadores instalados) entre el 0,1% y el 3,6% dependiendo de la empresa y el año, siendo lo más frecuente que ésta se sitúe entre el 1,0%-3,6% del parque global de contadores 3.1 y 3.2 de cada empresa.

La información aportada por las empresas sobre el número de contadores retirados, así como los datos sobre edad media de estos contadores y la tasa de reposición calculada por esta Comisión, para cada empresa, pueden consultarse en el Anexo V.

## 7. Metodología retributiva a aplicar a los contadores de alquiler

### 7.1 Cuestión previa

El artículo 91.2 de la Ley 34/1998, indica que reglamentariamente se establecerá el régimen económico de los derechos por acometidas, alquiler de contadores y otros costes necesarios vinculados a las instalaciones.

El artículo 15 del Real Decreto 949/2001 establece que la retribución de las actividades reguladas atenderá a los criterios generales siguientes:

*“a) Asegurar la recuperación de las inversiones realizadas por los titulares en el período de vida útil de las mismas.*

*b) Permitir una razonable rentabilidad de los recursos financieros invertidos.*

*c) Determinar el sistema de retribución de los costes de explotación, de forma que se incentive una gestión eficaz y una mejora de la productividad que deberá repercutirse en parte a los usuarios y consumidores.”*

En esta línea, el artículo 59 de la Ley 18/2014, establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas y de los sujetos que realizan actividades reguladas en el sector del gas natural estarán sujetas al *principio de*

*sostenibilidad económica y financiera*, entendido éste como la capacidad del sistema para satisfacer la totalidad de los costes del mismo, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Asimismo, el artículo 60 de la Ley 18/2014, establece que en la metodología retributiva de las actividades reguladas en el Sector del Gas Natural se considerarán los costes necesarios para realizar la actividad por una empresa eficiente y bien gestionada de acuerdo al *principio de realización de la actividad al menor coste para el sistema gasista* con criterios homogéneos en todo el territorio español, sin perjuicio de las especificidades previstas para los territorios insulares.

También se toman en consideración los principios establecidos en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, y del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, relativos a la desindexación de la economía española.

Por otro lado, el concepto de empresa eficiente y bien gestionada aparece desarrollado en la *“Comunicación de la Comisión Europea relativa a la aplicación de las normas de la Unión Europea en materia de ayudas estatales a las compensaciones concedidas por la prestación de servicios económicos de interés general”*<sup>8</sup>. En dicha Comunicación, se indica que, cuando no exista una remuneración de mercado, el importe de la compensación deberá calcularse sobre la base de un análisis de los costes que una empresa media del mismo sector, bien gestionada y dotada de medios materiales para poder satisfacer las exigencias del servicio público, habría soportado para ejecutar estas obligaciones, teniendo en cuenta los ingresos correspondientes y un beneficio razonable por la ejecución de estas obligaciones.

Asimismo, y en relación con el concepto de empresa bien gestionada, la citada Comunicación señala que, a falta de una definición oficial, los Estados miembros deben aplicar criterios objetivos que sean económicamente reconocibles como representativos de una gestión satisfactoria.

Por otro lado, y tal y como se ha mencionado, no existe fijada como tal, una metodología retributiva para la determinación de los precios del alquiler de contadores de gas para consumidores domésticos, es por ello, y atendiendo a los principios y criterios establecidos en la Regulación, que es necesario establecer una metodología retributiva para la determinación de los precios del alquiler de contadores de gas para consumidores domésticos.

En los siguientes apartados, y a efectos de justificar el Modelo Retributivo a aplicar, se exponen los modelos retributivos que vienen siendo utilizados en el Sector Gasista, junto con el modelo que propuso la CNMC para el alquiler de los contadores electrónicos. Finalmente se indica la Propuesta del Modelo

---

<sup>8</sup> Comunicación publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de 11 de enero de 2012; disponible el siguiente enlace:  
[http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52012XC0111\(02\)&from=ES](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52012XC0111(02)&from=ES).

Retributivo a emplear seleccionada para los contadores de gas natural en alquiler.

## **7.2 Modelos retributivos utilizados en el Sector del Gas Natural**

### **7.2.1 Retribución según el modelo del Anexo XI<sup>9</sup> de la Ley 18/2014**

Este modelo retributivo establecido en el Anexo XI de la Ley 18/2014, para el periodo regulatorio 2014-2020, se aplica para determinar la retribución anual de cada uno de los activos de inversión reconocidos y que forman parte de las actividades de transporte, regasificación y almacenamiento subterráneo.

La retribución anual para cada instalación es el resultado de sumar los términos de disponibilidad (RD) y por continuidad de suministro (RCS). El término de disponibilidad (RD) incluye para cada año los costes de operación y mantenimiento (O&M), la amortización y una retribución financiera (RF).

La retribución financiera se calculará tomando como base el valor de inversión reconocido neto al que se le aplica una tasa de retribución financiera (Tr) que es fija para todo el periodo regulatorio y cuyo valor es del 5,09%. La amortización es lineal, y por tanto igual para todos los años, y es función de la inversión reconocida<sup>10</sup>, de la fecha de puesta en servicio de la instalación, y de la vida útil que le corresponda al activo. Los costes de O&M son función de los valores unitarios de O&M de cada año. Una vez finalizada la vida útil de la instalación, y si la misma continúa en servicio, recibirá una retribución en concepto de extensión de la vida útil.

Por otro lado, la retribución por continuidad de suministro (RCS) de una instalación es una cantidad de dinero que se le asigna anualmente, que es función en cada año de la cantidad inicial asignada en el Anexo XI de la Ley 18/2014 al conjunto de activos de la actividad, de la evolución de la demanda, de un coeficiente de eficiencia “f”, con valor del 0,97, y del peso del valor de reposición del activo en relación con el valor de reposición de todos los activos que forman parte de la actividad.

Este modelo se aplica para retribuir los activos regulados con una inversión elevada y/o intensiva como son los activos de transporte, regasificación y almacenamientos subterráneos del sistema gasista, pero puede no ser

---

<sup>9</sup> Metodología de cálculo de la retribución de las actividades de transporte, regasificación y almacenamiento básico.

<sup>10</sup> La retribución reconocida es función de la inversión real auditada y del valor que corresponda por la aplicación de los valores unitarios de inversión establecidos.

adecuado a actividades con un bajo volumen de inversión, por ejemplo en relación con los costes de O&M.

Con este modelo de retribución se obtiene para la inversión en transporte un T.I.R. antes de impuestos (a.d.i.), y sin la retribución por RCS del 5,09%. Cuando se añade la retribución por RCS<sup>11</sup>, el T.I.R. a.d.i. puede alcanzar valores del entorno al 11,9 % para el supuesto de una demanda de gas natural en España mantenida en el tiempo.

### 7.2.2 La T.I.R. y el V.A.N. como referencia para retribuir

En la literatura sobre evaluación de proyectos de inversión se pueden encontrar varios modelos, entre los más conocidos y utilizados se encuentran los relativos a la Tasa Interna de Retorno (T.I.R.) y el Valor Actual Neto (V.A.N.).

La T.I.R. ha sido utilizada en la regulación del gas natural para la selección de proyectos de distribución de gas natural con derecho al reconocimiento de una retribución específica de distribución, de manera que a los municipios a gasificar se les exige que la retribución específica a conceder permita que el proyecto de gasificación del municipio alcance una T.I.R. determinada.

A continuación se muestra una tabla resumen de las T.I.R. objetivo de las diferentes convocatorias para la determinación de la retribución específica:

Convocatoria	Orden	T.I.R.	Periodo estudio	Estado
1ª	ECO/31/2004 (Art. 22)	5,64%	30 años	Finalizada y con Resolución
2ª	ITC/102/2005 (Art. 5)	5,79%	30 años	Finalizada y con Resolución
3ª	ITC/4099/2005 (Art. 24)	5,01%	30 años	Finalizada y con Resolución
4ª	ITC/3993/2006 (Art. 20)	5,21%	30 años	Finalizada y con Resolución
5ª	ITC/3993/2006 (Art. 20. modif. DA2ª ITC/3863/2007)	6,92%	30 años	Finalizada y con Resolución
6ª	ITC/3802/2008 (DA2ª modif DF2ª.uno ITC/3520/2009)	6,92%	30 años	Finalizada y con Resolución
7ª	ITC/3520/2009 (DA 2ª)	5,48%	30 años	Concurso aún no resuelto
8ª	ITC/3354/2010 (Artículo 14)	5,75%	30 años	Concurso aún no resuelto

**Tabla 6.** Resumen de convocatorias de retribución específica de distribución gasista.

<sup>11</sup> Para el año 2017 la actividad de transporte tiene una retribución prevista por RCS de 230 millones de €, siendo el valor de la inversión neta a 31 de diciembre de 2016 de 4.074 millones de €.

Asimismo, estos modelos subyacen en el nuevo modelo retributivo aprobado para las instalaciones de transporte primario de influencia local, contenido en el Capítulo II del Título IV del Real Decreto 984/2015, de 30 de octubre, *por el que se regula el mercado organizado de gas y el acceso de terceros a las instalaciones del sistema de gas natural*. En ese caso, la retribución por el gas vehiculado (RGV) acumulada no podrá superar un límite, que se calcula de manera que el V.A.N. obtenido del descuento de las RGV anuales a las tasas de rentabilidad (TR) en vigor de cada año, no podrá superar el valor de la inversión aprobado para el proyecto. Actualmente, el valor de la TR es del 5,09%.

### **7.2.3 Retribución por margen sobre costes o sobre ingresos**

Hay algunas subactividades que desarrollan los agentes, que son necesarias para el correcto funcionamiento del Sistema Gasista, que no comportan sin embargo una inversión significativa, y que no están incluidas en la retribución asignada mediante el procedimiento general del Anexo XI de la Ley 18/2014, por lo que se les asigna una retribución calculada como un margen sobre los costes o los ingresos asociados a la subactividad.

De manera más concreta, este modelo retributivo se ha utilizado en el Sector del Gas Natural en los siguientes casos que se indican a modo de ejemplo:

- **Condensados del almacenamiento subterráneo Gaviota**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1804/2007, de 28 de diciembre, como incentivo para la gestión eficiente de las instalaciones del almacenamiento subterráneo de Gaviota, se reconoce un coste liquidable a favor de los titulares del mismo por un importe igual al 10% de los ingresos liquidables procedentes de la venta de los condensados obtenidos en la actividad de operación y mantenimiento de dicho almacenamiento.

- **Administración del almacenamiento subterráneo Castor**

El Real Decreto-Ley 13/2014, de 3 de octubre, *por el que se adoptan medidas urgentes en relación con el sistema gasista y la titularidad de centrales nucleares*, dictó la hibernación de este almacenamiento, siendo asignada la administración de las instalaciones a ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U., mientras que el derecho y el uso de la estructura geológica se reintegró al dominio público. Según los artículos 3.2 y 6 de este Real Decreto-Ley, dicha sociedad se responsabiliza del mantenimiento de las instalaciones en condiciones seguras a cambio de una compensación por los costes incurridos en la ejecución de tales funciones. En el supuesto de que ENAGAS TRANSPORTE realice con sus propios recursos cualquier operación, se añadirá un beneficio industrial y en el caso de subcontrataciones, un coste por la gestión y administración de las mismas.

A este respecto, el informe de 29 de septiembre de 2016 (INF-DE-0132-16)<sup>12</sup>, versa, entre otras cuestiones, sobre los costes O&M del almacenamiento subterráneo Castor en 2014, para reconocer a ENAGAS por la gestión del almacenamiento, considerándose por parte de esta Comisión un beneficio industrial del 5% sobre dichos costes. Este porcentaje, a su vez, es el que venía especificado en la Propuesta de la DGPEM.

- **Margen sobre las subvenciones a la inversión procedentes de Organismos de la Unión Europea**

El artículo 4 del Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero, establece que para el cálculo de los valores de inversión reales, se descontaran las subvenciones percibidas de las Administraciones públicas y, en su caso, las instalaciones financiadas y cedidas por terceros. De lo previsto en el párrafo anterior, se descontara el 90 por ciento del importe percibido de las subvenciones provenientes de organismos de la Unión Europea.

Por tanto el titular de la instalación que haya gestionado la subvención obtendrá como retribución por su gestión el 10 del valor de la subvención obtenida.

- **Actividad de comercializador de referencia del sector gasista y eléctrico**

El margen de comercialización incluido en la tarifa de último recurso (T.U.R.) en el sector gasista, y en el precio voluntario del pequeño consumidor (PVPC) del sector eléctrico, constituye la retribución de los comercializadores por la actividad de suministro de último recurso. Para su cálculo, se incorporan todos los costes prudentemente incurridos por la comercializadora para el desarrollo de su actividad y se propone el % de margen sobre los ingresos por ventas para obtener una retribución adecuada.

En este Informe<sup>13</sup> sobre el margen para la actividad de comercialización de referencia, se indica que teniendo en cuenta que la comercialización no es una

---

<sup>12</sup> «Acuerdo por el que se emite informe sobre la Propuesta de Orden por la que se reconoce la retribución por costes de operación y mantenimiento del año 2014 de diversas instalaciones, y se incluye en el régimen retributivo del sistema gasista, como instalación singular, la estación de compresión de Denia (Alicante), todas titularidad de ENAGAS TRANSPORTE, S.A.U.», aprobado por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, el 29 de septiembre de 2016.

<sup>13</sup> «Acuerdo por el que se aprueba el informe sobre el margen comercial que corresponde aplicar a la actividad de comercialización de referencia para realizar el suministro de energía a precio voluntario del pequeño consumidor en el sector eléctrico y a tarifa de último recurso en el sector de gas natural.», aprobado por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, el 19 de mayo de 2016.

actividad intensiva en capital, se ha optado por proponer la retribución de la actividad de comercialización por este modelo de margen.

#### **7.2.4 Modelo propuesto para retribuir al GTS (Margen +Tr)**

En la Propuesta<sup>14</sup> de esta Sala de retribución al Gestor Técnico del Sistema Gasista (GTS), se estableció un modelo retributivo específico para su retribución considerando la tipología de costes del GTS como un *asset-light utility*. El modelo presenta las siguientes bases metodológicas:

- ✓ Reconocimiento de los costes de O&M (OPEX) con un margen sobre los mismos del 5%.
- ✓ Reconocimiento de un término de amortización estándar, basado en la dotación a la amortización del año base, y que se configura como un valor que permitiría recuperar las inversiones incurridas e ir renovando los equipos, bajo la perspectiva de que las inversiones que pueda realizar, en *software* y *hardware*, tienen ciclos de renovación cortos.
- ✓ Reconocimiento de un término de retribución financiera estándar, aplicando la tasa, del 6,503% de retribución sobre el valor neto del inmovilizado asignado a la actividad de GTS al cierre del año base.
- ✓ La base de retribución constituiría la retribución que se reconocería por el ejercicio de las funciones que actualmente realiza el gestor técnico del sistema. La metodología de retribución sería del tipo “*Revenue cap*”, de forma que la base de retribución se mantendría constante mientras se mantengan también las funciones. Se considera que este método incentivaría la eficiencia en costes y la no sobreinversión.
- ✓ No aplicación de ningún índice de actualización, por simetría con otras actividades reguladas en el sector gasista, y en sintonía con los principios retributivos de la Ley 18/2014.
- ✓ Propuesta de incorporar un tramo de retribución por incentivos, de hasta el (+/-) 5% de la base de retribución. El objetivo de incorporar un incentivo económico sobre los procesos gestionados por el GTS, es fomentar una gestión eficiente de los mismos, procurando la reducción del coste que representa para los consumidores. En este aspecto hay que tener en cuenta que el Mandato a la CNMC contenido en la Orden IET/2445/2014 contempla expresamente el desarrollo de una propuesta de metodología que incorpore un sistema de incentivos.

### **7.3 Precio de alquiler de los contadores eléctricos**

---

<sup>14</sup> “Acuerdo por el que se aprueba la Propuesta de retribución del Gestor Técnico del Sistema Gasista”, aprobado por la Sala de Supervisión Regulatoria de 23 de junio de 2015.

El informe<sup>15</sup> aprobado por esta Sala el 14 de enero de 2014, sobre el precio de alquiler de los contadores electrónicos con discriminación horaria y con posibilidad de telegestión TIPO 5, calcula dichos precios de alquiler a partir de los costes declarados por las empresas.

Los precios propuestos se obtuvieron aplicando promedios ponderados de los distintos costes informados por las empresas. Para retribuir el coste del equipo se aplica una tasa de rentabilidad referenciada al rendimiento de las Obligaciones del Estado a 10 años más 200 puntos básicos, tomando una tasa del 6,5%; no se aplica ningún margen sobre los costes de O&M.

#### **7.4 Propuesta de metodología retributiva para los contadores de gas en alquiler**

De manera genérica, para la elección de la metodología retributiva, han de tenerse presentes los principios de retribución y de gestión eficiente establecidos en la normativa vigente ya comentados anteriormente, en particular en la Ley 34/1998 y en la Ley 18/2014.

En concreto, la subactividad de alquiler de contadores, es una actividad asociada a la actividad de distribución<sup>16</sup>, comprendiendo, al igual que ésta, costes de inversión y de O&M, que habrán de ser retribuidos.

Por otro lado, y como ya se ha comentado, dentro de las empresas/actividades reguladas del sector energético es posible distinguir entre aquellas que desarrollan negocios de redes, cuya base de activos es significativa (*asset-heavy utilities*) –tal sería el caso de las actividades de transporte y distribución de gas–, y aquellas otras que no desarrollan negocios de redes, y por consiguiente su base de activos regulados es menor (*asset-light utilities*) –tal sería el caso del GTS, comercialización, etc.–, que son actividades que requieren de pocos activos (CAPEX) para el desarrollo de su actividad, y sus costes se corresponden fundamentalmente con costes de personal, servicios exteriores u otros costes de operación y/o mantenimiento (OPEX).

Una vez analizados los modelos de retribución aplicados actualmente a las actividades reguladas, y teniendo en cuenta lo indicado en los anteriores párrafos, la subactividad de alquiler de contadores a consumidores domésticos,

---

<sup>15</sup>“Informe sobre el precio de alquiler de contadores electrónicos con discriminación horaria y con posibilidad de telegestión Tipo 5”, aprobado por la Sala de Supervisión Regulatoria, el 14 de enero de 2014, como respuesta al Mandato recogido en la Disposición Adicional Única de la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto, por el que se solicita a esta Comisión la elaboración de un informe sobre el precio de alquiler de este tipo de contadores.

<sup>16</sup> Hay que tener en cuenta que esta subactividad es una actividad complementaria a la actividad principal que es la distribución. en particular a la expansión de las redes y a la lectura de los contadores, y que su retribución representa actualmente una fracción menor (en concreto del 7,4% aproximadamente), aunque no insignificante de la retribución de la distribución.

por su propia naturaleza, se encontraría más próxima a una actividad tipo *asset-light utility*, dado que los costes de explotación globalmente considerados tienen un peso en el precio final del alquiler en el entorno del 83%.

En consecuencia, esta Comisión considera adecuado aplicar un modelo de retribución asimilable al modelo propuesto para retribuir al GTS (actividad tipo *asset-light utility*), pero que tiene en cuenta asimismo las inversiones al no ser éstas totalmente despreciables. De este modo, el modelo comporta retribución por inversión (retribución financiera de las inversiones y su amortización), y retribución por costes de O&M (los propios costes de O&M asignables y un margen del 5% sobre los mismos).

A partir de los conceptos retributivos incluidos en el modelo, se obtendrá el precio del contador de alquiler, según las siguientes relaciones de fórmulas:

1. Ingresos: los obtenidos por el alquiler de contadores, que son la retribución por esta subactividad, y vendrán dados por el precio de alquiler a fijar y el número de contadores alquilados:

$$I_R = P_R \times N_c = CI + 1,05 \cdot COM$$

Dónde:

$I_R$ : ingresos retributivos

$P_R$ = precio regulado del contador en alquiler (siendo esta la variable objeto de este Estudio)

$N_c$ : número de contadores en alquiler.

CI: Costes de inversión.

COM: Costes de operación y mantenimiento (O&M) o explotación.

2. Costes de inversión (CI): a calcular según las siguientes fórmulas:

$$CI = A + RF$$

$$RF = VNI \cdot TR$$

$$VNI = VI - A_{ac}$$

$$A = VI / VU$$

Dónde:

CI: es el coste de inversión por la adquisición de contadores para el

alquiler y activos asociados necesarios (generalmente aplicaciones informáticas).

A: es la amortización anual regulada. Es lineal y resulta de dividir el valor de la inversión entre la vida útil regulatoria considerada.

$A_{ac}$ : es la amortización acumulada hasta un determinado año  $t$ .

RF: es la retribución financiera, calculada por aplicación de la Tasa de Retribución Financiera ( $Tr$ ) al Valor Neto de Inversión (VNI).

VNI: Valor Neto de Inversión. Es el valor de inversión en  $t=0$  menos las amortizaciones acumuladas hasta un determinado año  $t$ .

VI: Valor de Inversión.

$Tr$ : Tasa de Retribución Financiera, fijada por la Ley 18/2014 en el 5,09% para todas las actividades gasistas en el presente periodo regulatorio.

VU: vida útil regulatoria. Se toman 15 años<sup>17</sup> para los contadores instalados o en almacén pendientes de amortizar y para los nuevos contadores; y 5 años<sup>18</sup> para las nuevas inversiones en nuevas tecnologías y aplicaciones informáticas; y 2 años<sup>19</sup> para amortizar las tecnologías y aplicaciones ya existentes.

### 3. Costes unitarios de operación y mantenimiento (COM)

COM: costes de operación y mantenimiento por el alquiler de contadores, de acuerdo con el coste de los servicios que regulatoriamente están asociados exclusivamente a dicho alquiler (ver punto 7.4).

Para el establecimiento de este modelo, se considera adecuado fijar periodos regulatorios de 6 años, de manera que dicho plazo coincida con la duración de los periodos establecidos en la Ley 18/2014. A este respecto, siendo ésta la primera vez que se efectúa este Estudio, y puesto que el periodo regulatorio actualmente vigente para todas las actividades del Sistema Gasista se encuentra establecido desde el 2014 hasta el año 2020 inclusive, se considera adecuado, que de manera excepcional, el primer periodo regulatorio para la actividad de alquiler de contadores se determine desde su aprobación (previsiblemente en 2017) hasta el final del año 2020, siendo desde entonces

---

<sup>17</sup> Si bien, según algún fabricante, la vida esperable de los contadores es de al menos de 20 años, la vida media de los contadores retirados es variable entorno a los 15 años, por lo que se toma dicho valor como valor representativo de la amortización de los contadores.

<sup>18</sup> Valor normalmente considerado por las distribuidoras.

<sup>19</sup> La CNMC ha considerado una edad media de estos activos de 3 años.

en adelante los periodos regulatorios de 6 años y coincidentes plenamente con los periodos regulatorios del resto de actividades reguladas según se establece en la Ley 18/2014. Por ello, el Estudio se efectuará hasta 2020, siendo éste el último año para el que se requirieron previsiones a las distribuidoras.

Una vez mostradas las generalidades del modelo, cabe mencionar que la información disponible para realizar tales cálculos está agregada por compañía distribuidora en formato de Cuentas de Pérdidas y Ganancias (costes de explotación para los costes de O&M) e inversiones y amortizaciones acumuladas a fin de año. Además, se realizan los siguientes supuestos:

- Se parte de la información declarada por las distribuidoras para el periodo 2011-2015 como datos históricos verificados por los auditores, correspondiendo la información del periodo 2016-2020 a previsiones.
- Por tanto, el periodo de análisis para los cálculos de los precios de alquiler es de 5 años –de 2016 a 2020 inclusive-, englobando gran parte del primer periodo regulatorio establecido en la Ley 18/2014 y comprendiendo los años de previsión reportados por las distribuidoras. Todo ello, como ya se ha comentado, sin perjuicio de que los valores sean revisados en 2020 para hacer coincidir a partir de 2021 los periodos regulatorios.
- Los valores de inversión reportados por las distribuidoras son analizados para observar su coherencia. Respecto de los valores de las inversiones ya existentes se toman los valores de inmovilizado netos a 31/12/2015, que se encuentran en los informes de auditoría. Respecto de las nuevas inversiones se toman las previsiones de las distribuidoras, tras analizar su razonabilidad.
- Los costes de O&M se obtienen de los costes de explotación de las Cuentas de PyG. Estos son analizados para extraer los costes que no son propios de la actividad de alquiler de contadores y/o netear los ingresos por operación y mantenimiento que pudieran existir, en su caso, y así obtener unos costes netos de explotación ajustados.
- Las distribuidoras, igualmente, indican el número total de contadores en alquiler para domésticos que prevén estén instalados en cada año.

En los siguientes apartados 10 y 11 se determinan los costes de inversión y de O&M a considerar para ser aplicados a esta metodología.

Por otro lado, en el apartado 12, relativo a la determinación del precio de alquiler propiamente dicho, se desarrollan con mayor detalle los cálculos realizados para obtención del precio para el alquiler de contadores de gas para consumidores domésticos, y se indican algunos aspectos específicos del tratamiento de los datos.

## 8. Sobre la información económica declarada por las distribuidoras

### 8.1 Descripción de la información declarada

Con se ha indicado en el apartado 6, en el tercer bloque de la petición de información realizada por esta Comisión se les solicita a las distribuidoras información de carácter económico, tanto para el periodo 2011 al 2015, como sus mejores previsiones para el periodo 2016-2020.

En la siguientes tablas se muestra un resumen para el año 2015 de los ingresos y costes anuales en formato de Cuentas de Pérdidas y Ganancias (Ctas PyG) presentadas por cada distribuidora a propósito la información solicitada<sup>20</sup>, así como de los valores de inmovilizado (contadores + activos asociados), a 31 de diciembre de 2015. Para un mayor detalle de esta información puede consultarse el Anexo I.

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

---

<sup>20</sup> En particular se solicitó la preparación por parte del auditor, con la información solicitada por esta Comisión y con cualquier otra que se considere necesaria, de un informe con desglose suficiente y en formato de cuentas anuales de pérdidas y ganancias, sobre los flujos económicos en el periodo 2011-2015 imputados por la regulación a la subactividad de alquiler de contadores, con desglose entre contadores de alquiler para los peajes 3.1 y 3.2, y para el resto de contadores de alquiler, y distinguiendo los costes directos e indirectos. Se requirió que en su confección se indiquen los criterios utilizados, que en cualquier caso serán criterios razonables y prudentes.

En €	AÑO 2015					TOTAL DISTRIBUIDORAS
	GN FENOSA	NATURGAS	REDEXIS	GAS EXTREMADURA (3)	MADRILEÑA (4)	
<b>Conceptos Ctas PyG</b>						
Ingresos						103.046.380
<i>Por alquiler</i>						102.785.380
<i>Otros</i>						261.000
Ingresos Canon corporativo servicios alquiler (1)						6.650.000
Costes Explotación						-58.171.287
<i>Personal</i>						<i>sin desglose</i>
<i>Servicios Exteriores</i>						<i>sin desglose</i>
<i>Tributos</i>						<i>sin desglose</i>
<i>Resto costes explotación</i>						<i>sin desglose</i>
Amortización (2)						-9.597.181
Costes Financieros						-8.299.108
Resultado antes de impuestos						33.628.804
Impuestos (3)						-9.452.616
<b>Resultado despues de impuestos</b>						<b>24.176.188</b>

(1): Ingreso intragrupo derivado del canon corporativo facturado por algunas distribuidoras a otras del mismo grupo, por servicios ligados a la actividad de alquiler de contadores.

(2): En el caso de NATURGAS, existe incongruencia en la amortización mostrada en la Cta de PyG por posible errata. Por ello, se ha calculado como la diferencia entre la amortización acumulada a 31/12/2015 y la acumulada a 31/12/2014, ambas igualmente reportadas por la empresa. Ello afecta a los resultados e impuestos; a estos efectos, los impuestos se han calculado al tipo medio del 28% que viene declarando la empresa.

(3): GAS EXTREMADURA muestra sus Ctas para el total de alquiler, con división entre grupos 3.1, 3.2 y resto, por lo que los valores indicados se han tomado como la suma de 3.1 + 3.2 para todos los conceptos, salvo para el resultado antes de impuestos, los impuestos y el resultado despues de impuesto que se calculado directamente a partir de los anteriores conceptos y considerando un tipo medio del 28% del impuesto (el que se obtiene en la Ctas totales de alquiler).

(4): Ctas de PyG expresadas para la totalidad de grupos a los que se alquila contadores y no sólo para los grupos 3.1+3.2. Dado el carácter residual de los grupos distintos a los domésticos, las Ctas son comparables con las de las otras distribuidoras.

## [FIN CONFIDENCIAL]

**Tabla 7.** Resumen de los Ingresos y Costes para la subactividad de alquiler de contadores, presentadas por las distribuidoras. Ejercicio 2015.

## [INICIO CONFIDENCIAL]

En €	INMOVILIZADOS DE CONTADORES EN ALQUILER Y ACTIVOS ASOCIADOS. GRUPOS 3.1 +3.2					
	AÑO 2015					
	GN FENOSA	NATURGAS	REDEXIS	GAS EXTREMADURA	MADRILEÑA (*)	TOTAL
<b>Conceptos Inmovilizado según "auditoría"</b>						
<b>TOTAL VALOR NETO A 31/12/2015</b>						<b>46.954.458</b>

(\*): Esta distribuidora presenta su Valor Neto global para alquiler de contadores (3.1+3.2 y también resto de grupos tarifarios)

## [FIN CONFIDENCIAL]

**Tabla 8.** Resumen de los inmovilizados netos declarados a 31 de diciembre de 2015 por las distribuidoras.

En la siguiente tabla se proporciona el detalle por distribuidora de las inversiones realizadas en cada año en el periodo 2012<sup>21</sup>-2015, diferenciándose, cuando la información así lo permite, entre inversiones en nuevos contadores e inversiones en activos asociados (normalmente aplicaciones informáticas).

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

		INVERSIONES ANUALES POR ALQUILER CONTADORES DOMÉSTICOS.					
		Fuente: Auditoría distribuidoras					
		2011	2012	2013	2014	2015	Promedio 2012-2015
<i>En €</i>							
GN FENOSA	En nuevos contadores						
	En nuevos activos asociados						
NATURGAS	En nuevos contadores						
	En nuevos activos asociados						
REDEXIS	En nuevos contadores						
	En nuevos activos asociados						
GAS EXTREMADURA	En nuevos contadores						
	En nuevos activos asociados						
MADRILEÑA	En nuevos contadores						
	En nuevos activos asociados						
TOTAL DISTRIBUIDORAS	En nuevos contadores	N.D.	6.178.806	9.349.937	10.142.809	16.789.402	10.615.238
	En nuevos activos asociados	N.D.	153.258	177.722	413.485	211.422	238.972

**[FIN CONFIDENCIAL]**

**Tabla 9.** Inversiones realizadas por las distribuidoras en relación con el alquiler de contadores de los grupos 3.1 y 3.2. Ejercicios 2012-2015.

En relación a estos datos, y en términos globales, cabe comentar que la subactividad de alquiler de contadores a consumidores domésticos presenta unos resultados económicos claramente positivos, y ello sin realizar los ajustes sobre los costes de explotación que se puedan considerar.

En particular, para el año 2015 la subactividad obtiene un margen D.D.I. (después de impuestos) sobre ingresos del 23,5%, y una rentabilidad D.D.I. sobre activos<sup>22</sup> de 51,5%.

Destacar que las distribuidoras declaran que no tienen originariamente desglosados los datos por alquiler de contadores para consumidores domésticos del resto de grupos de peajes en alquiler, ya que sus sistemas informáticos no están diseñados para ello. A pesar de esto, las cuentas han

<sup>21</sup> Al calcularse las inversiones en nuevos contadores y nuevos activos relacionados como la diferencia entre el valor bruto de dos años correlativos, no se ha obtenido el valor para 2011 al no tener la información correspondiente a 2010.

<sup>22</sup> Ratio entre el resultado D.D.I. y el valor de inmovilizado neto a final del 2015.

sido preparadas convenientemente, indicando el auditor en los informes, los criterios de reparto utilizados, que son normalmente prorrateos según volumen de actividad, inmovilizados, número de contadores, etc. Existe sin embargo, una empresa, MADRILEÑA, que presenta sus cuentas para toda la actividad de alquiler de contadores, y no sólo para los domésticos, sin embargo, esta Comisión entiende que se puede repartir de manera similar a como se ha realizado en las otras distribuidoras.

Las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, de manera general, parecen contener los costes asociados a primera instalación y reconexión de contadores. Estos costes en realidad estarían comprendidos en los costes reconocidos en los denominados derechos de alta, tal y como se recoge en el apartado 7.4 de este Estudio.

Las Cuentas de Pérdidas y Ganancias de algunas distribuidoras parecen contener los costes asociados a las lecturas de contadores. Estos costes no se corresponden con la subactividad de alquiler de contadores sino con la actividad de distribución, tal y como se recoge en el apartado 7.4 de este informe, teniendo ésta una retribución diferenciada y propia.

En relación con los costes de explotación, éstos representan en todas las distribuidoras, salvo en GAS NATURAL FENOSA, menos de la mitad de los ingresos por alquiler de contadores, llegando algunas distribuidoras a declarar unos costes de explotación de aproximadamente un tercio de la cifra de negocio (NATURGAS, GAS EXTREMADURA y MADRILEÑA).

Todas las compañías presentan costes indirectos, aunque la cuantía no queda clara en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Cabe mencionar que el % de costes indirectos sobre el total de costes depende mucho de la metodología contable de cada compañía (más detalle en apartado 11.3).

Todas las empresas consideran amortizaciones lineales de sus activos: normalmente a 10 años<sup>23</sup> para los contadores y entre 4-8 años para otros activos relacionados con el alquiler de contadores (fundamentalmente aplicaciones informáticas).

Cabe mencionar la heterogeneidad en los costes financieros declarados. De hecho, las explicaciones sobre su cálculo y/o su concepto son variadas según la distribuidora en cuestión:

- Cálculo atendiendo a la inversión en nuevos contadores y considerando

---

<sup>23</sup> Salvo MADRILEÑA que amortiza a 8 años. En el caso de REDEXIS también se habla de contadores que se amortizan a 20 años pero no se indica en concreto cuales son éstos.

la parte de dicha inversión que es financiada por recursos ajenos: GN FENOSA y REDEXIS<sup>24</sup>.

- Cálculo entendiendo este coste financiero como el coste de oportunidad o remuneración financiera a percibir por los contadores. NATURGAS (por coste medio de financiación del grupo<sup>25</sup>) y MADRILEÑA (proporción de ingresos del grupo vs ingresos por alquiler de contadores). Estas compañías son las que presentan unos costes financieros declarados más elevados, por encima del 50% del total de Costes de Explotación declarados.
- Sin definición exacta de cálculo: GAS EXTREMADURA (en todo caso lo basa igualmente en la proporción de ingresos del grupo vs ingresos por alquiler de contadores).

En cualquier caso, los costes financieros considerados por las distribuidoras para la subactividad parecen excesivos, ya que sin entrar a determinar la estructura financiera<sup>26</sup> de la subactividad, los costes financieros anuales de 2015 representan, en términos globales, el 17,7% del valor del inmovilizado neto a 31 de diciembre de 2015, tal y como se observa en la siguiente tabla:

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

	PORCENTAJE DE COSTES FINANCIEROS VS VALOR NETO A 31/12/2015					
	GN FENOSA	NATURGAS	REDEXIS	GAS EXTREMADURA	MADRILEÑA	TOTAL DISTRIBUIDORAS
<i>En €</i>						
VN 31/12/2015						46.954.458
Coste financiero						8.299.108
Ratio CF vs VN (%)						17,7%

**[FIN CONFIDENCIAL]**

**Tabla 10.** Porcentaje de costes financieros en comparación con el valor neto a 31/12/2015. Total distribuidoras.

En relación con la documentación económica presentada, y tras este primer análisis global, el apartado 11 de este informe versa más específicamente sobre aspectos más concretos de los costes y valores de inversión declarados a considerar en los cálculos para la determinación de los precios de alquiler.

<sup>24</sup> Multiplica el costes financiero total del grupo por un %, obtenido de la proporción de la compra de contadores vs altas del inmovilizado.

<sup>25</sup> Aplicando el valor bruto de los contadores al costes medio de financiación del grupo.

<sup>26</sup> Recursos de terceros y propios.

## 8.2 Consideraciones sobre las inversiones declaradas y a considerar

En la siguiente tabla se muestra con mayor desglose la información ya avanzada en la tabla 8, sobre los valores netos a 31/12/2015 de cada una de las distribuidoras. Para una mejor comprensión, se indican los años de amortización considerados por esta Comisión para cada concepto de inmovilizado, y que se van a emplear en el cálculo del precio de alquiler de contadores tras la aplicación del Modelo Retributivo propuesto, según se indica en el apartado 9.4:

### [INICIO CONFIDENCIAL]

En €		INMOVILIZADOS DE CONTADORES EN ALQUILER Y ASOCIADOS. GRUPOS 3.1+3.2					
		AÑO 2015					
<i>Conceptos Inmovilizado ("auditoría" distribuidoras)</i>	<i>Amortización (CNMC)</i>	GN FENOSA	NATURGAS	REDEXIS	GAS EXTREMADURA	MADRILEÑA (**)	TOTAL
VALOR NETO CONTADORES A 31/12/2015	n/a						46.409.060
Por contadores instalados a 31/12/2015	15(*)						43.865.727
Por contadores en almacén a 31/12/2015	15						2.543.333
VALOR NETO APLICACIONES A 31/12/2015	2						545.398
<b>TOTAL VALOR NETO A 31/12/2015</b>	n/a						<b>46.954.458</b>

(\*): Periodo de amortización total considerado aplicado a cada grupo de contadores con una antigüedad de 10 años o menor (los que no están amortizados aún por las distribuidoras). Para cada grupo se tomarán los años que resten hasta 15 años según su edad a 31/12/2015.

(\*\*): Esta distribuidora presenta su "auditoría" global para alquiler de contadores (3.1+3.2 y también resto de grupos tarifarios). A pesar de esto los datos de esta tabla son comparables con el resto de distribuidoras por ser el resto de grupos muy minoritario. En las simulaciones se realizan las correcciones pertinentes.

### [FIN CONFIDENCIAL]

**Tabla 11.** Valores de inversión a considerar (valores netos) de los contadores y activos asociados a la subactividad de alquiler para los grupos 3.1+3.2, según distribuidoras.

A continuación, en las siguientes tablas, se exponen las inversiones anuales previstas por las distribuidoras en contadores y otros activos asociados en el periodo 2016-2020, donde también se incluye el detalle de las inversiones medias anuales habidas en el periodo 2012-2015 y las previstas para el periodo 2016-2020; posteriormente se indica el número de contadores que las distribuidoras prevén comprar:

### [INICIO CONFIDENCIAL]

En €	Amortización (CNMC)	PREVISIONES INVERSIONES ANUALES POR ALQUILER CONTADORES DOMÉSTICOS (Distribuidoras)						Promedio(*) previsión 2016- 2020
		Promedio (*) histórico 2012- 2015	2016	2017	2018	2019	2020	
GN FENOSA	En nuevos contadores	15						8.411.954
	En nuevos activos asociados	5						0
NATURGAS	En nuevos contadores	15						553.468
	En nuevos activos asociados	5						162.000
REDEXIS	En nuevos contadores	15						1.337.623
	En nuevos activos asociados	5						0
GAS EXTREMADURA	En nuevos contadores	15						88.852
	En nuevos activos asociados	5						5.903
(**)MADRILEÑA	En nuevos contadores	15						806.781
	En nuevos activos asociados	5						240.000
TOTAL DISTRIBUIDORAS	En nuevos contadores	15						11.198.678
	En nuevos activos asociados	5						407.903

(\*): Promedios indicados únicamente a título informativo.

### [FIN CONFIDENCIAL]

**Tabla 12.** Valores de inversión previstos asociados a la subactividad de alquiler para los grupos 3.1+3.2, según distribuidoras.

### [INICIO CONFIDENCIAL]

Nº contadores	PREVISIÓN NUEVOS CONTADORES A ADQUIRIR PARA ALQUILER A DOMÉSTICOS					
	2016	2017	2018	2019	2020	Promedio(*) previsión 2016- 2020
GAS NATURAL FENOSA						
NATURGAS						
REDEXIS						
GAS EXTREMADURA						
MADRILEÑA						
<b>TOTAL</b>	<b>235.653</b>	<b>279.050</b>	<b>317.354</b>	<b>373.239</b>	<b>413.106</b>	<b>323.680</b>

### [FIN CONFIDENCIAL]

**Tabla 13.** Número de contadores a comprar, para alquiler a grupos 3.1+3.2, según previsión distribuidoras.

En la tabla 12 se observa que las inversiones medias anuales previstas para el periodo 2016-2020 son similares a las habidas históricamente, por tanto, estas serán las inversiones previstas a utilizar en el Modelo Retributivo.

## 8.3 Consideraciones sobre los costes de explotación declarados y ajustados

En la siguiente tabla se muestra un resumen de los costes brutos y netos de explotación, o costes de O&M, declarados por las distribuidoras, obtenidos de las Ctas de PyG, para el año 2015. Los costes de los años 2011 a 2014 son de similar orden de magnitud. Para un mayor detalle de los costes de O&M declarados por cada distribuidora, y para consulta de los años 2011 a 2014, puede verse el Anexo I.

### [INICIO CONFIDENCIAL]

En €	AÑO 2015					TOTAL DISTRIBUIDORAS
	GN FENOSA	NATURGAS	REDEXIS	GAS EXTREMADURA	MADRILEÑA (*)	
<b>Costes Netos de O&amp;M según Ctas P&amp;G</b>						
<b>Costes Brutos de Explotación</b>						<b>-58.171.287</b>
<i>Personal</i>						-6.964.190
<i>Servicios Exteriores</i>						-41.175.320
<i>Tributos</i>						-1.437.367
<i>Resto costes explotación</i>						-5.049.785
<b>Ingresos por servicios Explotación</b>						<b>6.650.000</b>
<b>Costes Netos de Explotación</b>						<b>-51.521.287</b>

(\*): Costes no sólo por los alquileres a los grupos 3.1+3.2, sino también por el resto de grupos.

### [FIN CONFIDENCIAL]

**Tabla 14.** Resumen Costes Netos de Explotación declarados en Cta PyG. Ejercicio 2015.

Los costes netos de explotación se obtienen al deducir de los costes brutos de explotación declarados, los ingresos por el Canon Corporativo que aplica el GRUPO GAS NATURAL a sus empresas. En particular, las empresas Gas Natural Catalunya SDG, S.A. (anterior Gas Natural Distribución SDG, S.A.) y Gas natural Madrid SDG, S.A., les aplican dicho canon a otras empresas distribuidoras del grupo, por valor de 6,65 millones de euros en 2015, como ingresos por los servicios corporativos prestados a dichas distribuidoras, que a su vez lo declaran como coste.

En el epígrafe del resto de costes de explotación, se agrupan conceptos declarados variados y muy heterogéneos según la empresa y que suelen referirse a aprovisionamientos de pequeños materiales ligados a la actividad, pérdidas por impagos y/o otros gastos de gestión corriente. En algún caso concreto este concepto obedece a ciertas partidas que otras distribuidoras incluyen en otros conceptos como operaciones domiciliarias, sistemas y lecturas (caso de MADRILEÑA).

Cabe comentar que dentro de los costes de explotación, el concepto de tributos obedece básicamente al impuesto del 1,5% sobre la facturación bruta (ingresos por alquiler de contadores) que se obtiene en cada término municipal, en aplicación del artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Analizado el detalle de la información declarada por las distribuidoras para los costes de explotación, se ha observado que en algunos casos se incluyen costes por trabajos que estarían fuera del alcance de la subactividad de alquiler de contadores, tal y como se indica en el apartado 7.

En particular, se han encontrado incluidos en los costes de explotación costes correspondientes a los siguientes trabajos que esta Comisión considera como no incluibles:

- Gastos de primera instalación y reconexión.
- Gastos correspondientes o asociados a las lecturas.
- Otros gastos no imputables:
  - Márgenes intragrupo<sup>27</sup> (caso GRUPO GN FENOSA).
  - Gastos de comercialización.
  - Gastos derivados de gestión de cobros por fraude<sup>28</sup>.

A continuación se indican los ajustes a los costes netos de explotación que se proponen, por un valor de 13,5 millones de euros para el año 2015. Los ajustes efectuados en los años 2011 a 2014 son de similar orden de magnitud.

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

AJUSTES A REALIZAR POR LA CNMC SOBRE COSTES NETOS DE EXPLOTACIÓN DECLARADOS						
AÑO 2015						
En €	GN FENOSA	NATURGAS	REDEXIS	GAS EXTREMADURA	MADRILEÑA	TOTAL
<i>Conceptos Ajustes</i>						
GASTOS ASOCIADOS CON PRIMERA INSTALACIÓN/RECONEXIÓN						4.245.416
GASTOS ASOCIADOS A LA LECTURA						7.477.221
OTROS GASTOS NO IMPUTABLES						1.794.550
<i>Margenes intragrupo</i>						70.550
<i>Gastos de comercialización</i>						1.593.000
<i>Gastos gestión de cobros</i>						131.000
<b>TOTAL</b>						<b>13.517.187</b>
<i>% a recortar por ajustes CNMC sobre total Costes de Explotación Netos declarados</i>						-26,2%

**[FIN CONFIDENCIAL]**

Tabla 15. Resumen de los ajustes de la CNMC a detracer de los costes netos de explotación en el ejercicio 2015. Total distribuidoras.

Como se puede observar el ajuste total global se encuentra en torno a una reducción del 26% sobre los costes netos de explotación declarados.

A continuación se indican los costes netos de explotación ajustados:

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

<sup>27</sup> En línea con otros informes sobre retribución, esta Comisión no considera retribuíbles los márgenes intragrupo puesto que ello supone una mayor retribución de la establecida para los recursos pertenecientes o utilizados en la actividad regulada.

<sup>28</sup> Gestiones para el cobro, realizadas directamente por la distribuidora, en caso de fraudes de usuarios sin contrato con comercializadora.

En €	AÑO 2015					
	GN FENOSA	NATURGAS	REDEXIS	GAS EXTREMADURA	MADRILEÑA (*)	TOTAL DISTRIBUIDORAS
<i>Costes Netos Ajustados de O&amp;M</i>						
Costes Netos de Explotación						-51.521.287
Ajustes						13.517.187
<b>COSTES NETOS A CONSIDERAR</b>						<b>-38.004.100</b>

(\*): Costes no solo por los alquileres a los grupos 3.1+3.2 sino también por el resto de grupos.

### [FIN CONFIDENCIAL]

**Tabla 16.** Resumen de los costes de explotación netos ajustados a considerar por la CNMC en el ejercicio 2015. Total distribuidoras.

Una vez obtenidos estos costes, y sin perjuicio de los coeficientes por grupo de contadores a estudiar, tipo G de contadores, etc., a aplicar, esta Comisión ha calculado, para cada año, el coste unitario de explotación, dividiendo los costes del año en cuestión por el número de contadores existentes en dicho año.

Teniendo en cuenta lo establecido en la normativa<sup>29</sup> sobre desindexación de la economía española, la revisión de los precios sobre la base de los costes directos, la propia naturaleza de economía de escala que la subactividad de alquiler de contadores debería tener, así como los principios de empresa eficiente que las distribuidoras deberían cumplir, se ha considerado razonable tomar como valores representativos de los costes netos ajustados de explotación el promedio de los costes unitarios de los últimos 3 años disponibles (2013-2015). Dicho valor unitario será el aplicado en el periodo 2016-2020, obteniéndose así los costes de explotación netos ajustados por multiplicación del número de contadores previstos por las distribuidoras para cada uno de estos años por el valor unitario indicado.

Por otro lado, visto que según los propios fabricantes de contadores para consumidores domésticos no se tienen propiamente operaciones de mantenimiento que realizar en ellos; visto que los costes de O&M de los contadores obedecen en gran medida a costes de planes de inspección, atención al consumidor, urgencias, visitas para sustitución por averías, mantenimiento de las aplicaciones informáticas asociadas. etc., (todo ello, por su naturaleza, sería independiente del tipo G del contador en consumos domésticos); y visto con un primer análisis matemático de la información que hay diferencias muy pequeñas en los costes unitarios obtenidos, siendo dichas diferencias derivadas en gran medida de las propias hipótesis de reparto de costes entre contadores<sup>30</sup>, se toma entonces como medida técnica y cuantitativamente más razonable, el analizar los costes de O&M unitarios conjuntamente, y no por tipo G de contador, obteniendo, por tanto, un único valor unitario de costes O&M por empresa.

<sup>29</sup> Ley 2/2015, de 30 de marzo, Ley 18/2014, de 15 de octubre, y Real Decreto 22/2017, de 3 de febrero.

<sup>30</sup> Por coeficientes que promedian el número de contadores según cada tipo G, ya que normalmente las distribuidoras no muestran los costes repartidos por tipo de contador.

En relación a esto, se muestra la siguiente tabla en la que figura el coste neto unitario de explotación ajustado de cada distribuidora; asimismo, y si bien éste no se ha empleado directamente en los cálculos (las simulaciones se realizan para cada empresa), se muestra a título informativo el coste unitario de explotación del total de distribuidoras, obtenido por la ponderación del número de contadores promedio que éstas tienen instalados igualmente en el periodo 2013-2015:

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

Tipo de contador estudiado	COSTES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO UNITARIOS AJUSTADOS (Promedio 2013-2015) (*)												
	GAS NATURAL FENOSA		NATURGAS		REDEXIS		GAS EXTREMADURA		MADRILEÑA		TOTAL		
	nº contadores prom.2013/15	CO&M <sub>unitario</sub>	nº contadores prom.2013/15	CO&M <sub>unitario</sub>	nº contadores prom.2013/15	CO&M <sub>unitario</sub>	nº contadores prom.2013/15	CO&M <sub>unitario</sub>	nº contadores prom.2013/15	CO&M <sub>unitario</sub>	nº contadores prom.2013/15	CO&M <sub>unitario</sub>	
Tipo G-4 <sup>(1)</sup>												6.577.480	
Tipo G-6												35.823	
<b>Nº Total contadores estudiados</b>												<b>6.613.303</b>	<b>5,55</b>

(\*) : Engloban los contadores G-1,6 y los contadores G-2,5

**[FIN CONFIDENCIAL]**

**Tabla 17.** Costes unitarios, en €/año, de O&M ajustados, promedio 2013-2015, empleados en los cálculos de los precios de alquiler. Total distribuidoras.

Al analizar los valores unitarios obtenidos para cada distribuidora, se pone de manifiesto que el valor más elevado corresponde al grupo GAS NATURAL FENOSA, cuyo valor es un 5,4% superior al coste unitario medio ponderado, seguido de MADRILEÑA, NATURGAS, REDEXIS y GAS EXTREMADURA, cuyos valores unitarios de explotación están por debajo del coste unitario medio ponderado indicado.

#### **8.4 Consideraciones sobre la estructura de costes: directos e indirectos**

Si analizamos los costes de explotación declarados desde el punto de vista de su estructura como costes directos e indirectos, se puede observar el significativo porcentaje medio agregado (36%) que suponen los costes indirectos o de estructura sobre el total. En el cuadro siguiente se detalla dicha información para el año 2015; los años 2011-2014 tienen similares órdenes de magnitud:

[INICIO CONFIDENCIAL]

COSTES DE EXPLOTACIÓN NETOS DECLARADOS. DIVISIÓN DIRECTOS / INDIRECTOS												
AÑO 2015												
Conceptos Ctas PyG	GN FENOSA <sup>(1)</sup>		NATURGAS <sup>(2)</sup>		REDEXIS		GAS EXTREMADURA		MADRILEÑA <sup>(3)</sup>		TOTAL DISTRIBUIDORAS	
	Directos	Indirectos	Directos	Indirectos	Directos	Indirectos	Directos	Indirectos	Directos	Indirectos	Directos	Indirectos
Costes Netos Explotación											-32.934.151	-18.587.137
Personal											sin desglose	sin desglose
Servicios Exteriores											sin desglose	sin desglose
Tributos											sin desglose	sin desglose
Resto costes explotación											sin desglose	sin desglose
<b>TOTAL COSTES NETOS EXPLOTACIÓN</b>											-51.521.287	
<b>% COSTES</b>											64%	36%

(1): Existe una partida de "Otros gastos" dentro de "servicios exteriores", por valor de 2,1 Millones €, para la que GN FENOSA no declara el reparto entre directos e indirectos, pero sí indica que hay costes de las dos naturalezas, por lo que se ha supuesto el 50% de los costes a directos y el 50% a indirectos. Los costes de "aprovisionamiento" dentro de "Resto costes explotación" se toman como directos y los "costes centralizados" dentro de "servicios exteriores" se toman como indirectos, dadas las naturalezas de estos costes.

(2): Se trata de un ESTIMACIÓN DE LA CNMC a partir de la metodología descrita por NATURGAS (repartos a indirectos según % de cifra de negocios y nº empleados), teniendo en cuenta las Ctas PyG 2015 del grupo y teniendo igualmente en cuenta la previsión de NATURGAS de costes directos para el 2016. El concepto "Tributos" es considerado coste indirecto por NATURGAS pero esta Comisión lo incluye como directo dada su naturaleza, siendo asimismo más comparable con el tratamiento de las otras distribuidoras.

(3): Ctas de PyG expresadas para la totalidad de grupos a los que se alquila contadores y no sólo para los grupos 3.1+3.2. Dado el carácter residual de los grupos distintos a los domésticos, las Ctas son comparables con las de las otras distribuidoras.

[FIN CONFIDENCIAL]

**Tabla 18.** Porcentaje de directos/indirectos en los Costes de Explotación de las Ctas de PyG presentadas por las distintas distribuidoras. Ejercicio 2015.

Hay que tener en cuenta que estos porcentajes de costes indirectos sobre los costes brutos declarados son valores mínimos, ya que las partidas detraídas por los ajustes pertenecen en su mayoría a las partidas de costes directos.

Asimismo, cabe poner de manifiesto que los costes indirectos son el resultado de la aplicación de repartos por parte de las distribuidoras, entre las distintas actividades que desarrollan, por lo que su cuantía puede tener cierto carácter discrecional.

## 9. Determinación de los precios de alquiler de contadores

Los precios de alquiler se determinan para cada modelo de contador considerado: G-4 o G-6.

El Modelo Retributivo, como ya se indicaba en el apartado 9.4, calcula los ingresos regulados ( $I_R$ ) para cada tipo de contador necesarios para cubrir los costes de amortización<sup>31</sup>, (A) la retribución financiera calculada a partir del valor del inmovilizado neto<sup>32</sup> (VNI) y retribuido al 5,09%, y los costes de O&M (CO&M) ajustados<sup>33</sup> más un margen de un 5%.

Asimismo, los ingresos regulados ( $I_R$ ), son el resultado del producto entre el número de contadores instalados previstos ( $N_{CP}$ ) por las distribuidoras y el precio del alquiler ( $P_R$ ) a determinar en el presente Estudio. Dicho precio, será el que “cierre” la siguiente ecuación:

$$\begin{aligned} \sum_{t=2016}^{t=2020} I_R^t &= \sum_{t=2016}^{t=2020} P_R \times (N_{CP}^t) \\ &= \sum_{t=2016}^{t=2020} [A^t + VNI^t \times 5,09\% + COM_{unitario} \times N_{CP}^t \times 1,05] \end{aligned}$$

En el Anexo VI se puede ver para cada distribuidora dos fichas de simulación; una para los contadores G-4 y otra para los contadores G-6.

<sup>31</sup> Calculada como la suma de las amortizaciones lineales del inmovilizado: por la “bolsa” de contadores instalados a 31/12/2015 y por los nuevos contadores que se van adquiriendo cada año (en 15 años), y por las aplicaciones informáticas existentes a 31/12/2015 (en 2 años) y que se van adquiriendo cada año (en 5 años).

<sup>32</sup> Valores de inmovilizado a 31/12/2015 más las nuevas inversiones realizadas hasta dicho año t menos la amortización acumulada hasta ese año t.

<sup>33</sup> Valores unitarios de Costes de Explotación obtenidos tras los ajustes CNMC, en promedio 2013-2015, multiplicados por el número de contadores previstos por la distribuidora para cada año.

## 9.1 Cálculo de costes de la actividad, márgenes y precio de alquiler

Para los contadores G-4, se realiza la siguiente tabla, como resultado de agregar las fichas individuales de cada distribuidora para este tipo de contador.

De este modo se tiene los cálculos agregados para el G-4 de todos los conceptos: inversiones, amortizaciones, valores netos, número de contadores, retribuciones financieras, coste de O&M, costes totales a cubrir e ingresos regulados. El precio se obtiene a partir de los ingresos totales agregados y del número total agregado de contadores, siendo por tanto este precio un valor ponderado representativo del conjunto de las distribuidoras:

HOJA SIMULACIÓN AGREGADO TOTAL DISTRIBUIDORAS. CONTADORES G-4							
		AÑO BASE t=0	PERIODO DE ESTUDIO DE 5 AÑOS				
En EUROS		2015	2016	2017	2018	2019	2020
Inversiones	Bolsa contadores instalados	41.517.027,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Bolsa contadores en almacén	2.207.893,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Bolsa aplicaciones informáticas	538.902,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Nuevos contadores		7.327.277,32	8.877.982,30	10.131.227,05	12.063.933,05	13.456.282,35
	Nuevas aplic. Informáticas		370.507,60	400.048,20	597.814,59	321.542,25	321.601,25
	<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>44.263.823,20</b>	<b>7.697.784,92</b>	<b>9.278.030,49</b>	<b>10.729.041,64</b>	<b>12.385.475,31</b>	<b>13.777.883,61</b>
AMORTIZACIONES (A)	Amortización bolsa contadores inst.		3.696.248,51	3.696.248,51	3.696.248,51	3.696.248,51	3.696.248,51
	Amortización bolsa contadores almacén		147.192,89	147.192,89	147.192,89	147.192,89	147.192,89
	Amortización bolsa aps informáticas		269.451,28	269.451,28	0,00	0,00	0,00
	Amortización nuevos contadores adq. 2016		0,00	488.485,15	488.485,15	488.485,15	488.485,15
	Amortización nuevos contadores adq. 2017		0,00	0,00	591.865,49	591.865,49	591.865,49
	Amortización nuevos contadores adq. 2018		0,00	0,00	0,00	675.415,14	675.415,14
	Amortización nuevos contadores adq. 2019		0,00	0,00	0,00	0,00	804.262,20
	Amortización nuevos contadores adq. 2020		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Amortización nuevos contadores adq. 2021		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Amortización nueva app. Informaticas 2016		0,00	74.101,52	74.101,52	74.101,52	74.101,52
	Amortización nueva app. Informaticas 2017		0,00	0,00	80.009,64	80.009,64	80.009,64
	Amortización nueva app. Informaticas 2018		0,00	0,00	0,00	119.562,92	119.562,92
	Amortización nueva app. Informaticas 2019		0,00	0,00	0,00	0,00	64.308,45
	Amortización nueva app. Informaticas 2020		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Amortización nueva app. Informaticas 2021		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL AMORTIZACIONES</b>		<b>4.112.892,69</b>	<b>4.675.479,36</b>	<b>5.077.903,21</b>	<b>5.872.881,26</b>	<b>6.741.451,91</b>
Valor bruto	Valor Bruto	44.263.823,20	51.961.608,12	61.239.638,62	71.968.680,26	84.354.155,56	98.132.039,17
Valor neto (VN)	Valor NETO		47.848.715,43	52.451.266,56	58.102.405,00	64.614.999,04	71.651.430,74
RETRIBUCIÓN FINANCIERA (RF)	RETRIBUCIÓN FINANCIERA	VN *Tr (5,09%)	2.435.499,62	2.669.769,47	2.957.412,41	3.288.903,45	3.647.057,82
Costes O&M (CO&M)	COM unitarios (€/contador)	Promedio 2013-2015 a aplicar a 2016-2021	5,50				
	Número de contadores previstos (N <sub>CP</sub> )	N <sub>CP</sub>	7.075.344	7.173.529	7.285.792	7.428.634	7.583.654
	Costes O&M	CO&M <sub>unitario</sub> x NPC	39.174.213,42	39.661.561,05	40.210.827,52	40.921.871,03	41.695.259,97
	Margen sobre costes O&M	5,00%	1.958.710,67	1.983.078,05	2.010.541,38	2.046.093,55	2.084.763,00
	<b>CO&amp;M+MARGEN</b>		<b>41.132.924,10</b>	<b>41.644.639,10</b>	<b>42.221.368,90</b>	<b>42.967.964,58</b>	<b>43.780.022,97</b>
TOTAL A CUBRIR CON PRECIO	TOTAL COSTES A CUBRIR	A + RF + CO&M + MARGEN	<b>47.681.316,40</b>	<b>48.989.887,93</b>	<b>50.256.684,52</b>	<b>52.129.749,29</b>	<b>54.168.532,71</b>
INGRESOS REGULADOS (I <sub>R</sub> )	TOTAL INGRESOS	P <sub>SIMUL</sub> x 12 x N <sub>CP</sub>	<b>47.681.316,40</b>	<b>48.989.887,93</b>	<b>50.256.684,52</b>	<b>52.129.749,29</b>	<b>54.168.532,71</b>
Ingresos - Costes a cubrir = 0 (AJUSTE A CERO)	TOTAL COSTES-TOTAL INGRESOS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	P <sub>SIMULACIÓN</sub> €/MES		0,56	0,57	0,57	0,58	0,60

ESTUDIO AGREGADO 6 AÑOS	
TOTAL COSTES A CUBRIR: SUMATORIO 5 AÑOS	253.226.170,84
INGRESOS PARA DISTRIBUIDORA: SUMATORIO 5 años	253.226.170,84
Ingresos -Total a cubrir = 0 (AJUSTE A CERO)	0,0
P <sub>SIMULACIÓN</sub> €/MES: PRECIO QUE "CASA" AJUSTE CERO	0,58

**Tabla 19.** Resumen agregado del cálculo del precio de alquiler de los Contadores tipo G-4, en el periodo 2016-2020

En el caso de los contadores G-6, de manera similar a los G-4, se ha elaborado una tabla para el total de las distribuidoras a partir de las fichas del Anexo VI, con alguna diferencia: las inversiones, amortizaciones, retribuciones financieras y número de contadores siguen resultando de la suma agregada de las fichas individuales de cada distribuidora para contadores G-6 del Anexo VI.

Sin embargo, en el caso del coste de O&M, se ha tomado directamente el promedio resultante de la anterior tabla para los G-4, -es decir 5,50 €/contador/año- como “input” y mejor estimador<sup>34</sup> de este factor, a partir del cual se obtienen los costes de explotación y su margen, y el costes total a cubrir, y ello es debido a que el número de contadores G-6 es irrelevante frente (0, 6%) a los contadores G-4.

HOJA SIMULACIÓN AGREGADO TOTAL DISTRIBUIDORAS. CONTADORES G-6							
En EUROS		AÑO BASE t=0	PERIODO DE ESTUDIO DE 5 AÑOS				
		2015	2016	2017	2018	2019	2020
Inversiones	Bolsa contadores instalados	229.102,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Bolsa contadores en almacén	38.738,50	0	0	0	0	0
	Bolsa aplicaciones informáticas	5.660,95	0	0	0	0	0
	Nuevos contadores		131.182,38	136.281,65	154.631,19	181.469,51	201.254,76
	Nuevas aplic. Informáticas		5.016,96	5.533,87	7.599,24	4.156,57	4.156,81
	<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>273.501,84</b>	<b>136.199,34</b>	<b>141.815,52</b>	<b>162.230,43</b>	<b>185.626,08</b>	<b>205.411,57</b>
AMORTIZACIONES (A)	Amortización bolsa contadores inst.		20.693,75	20.693,75	20.693,75	20.693,75	20.693,75
	Amortización bolsa contadores almacén		2.582,57	2.582,57	2.582,57	2.582,57	2.582,57
	Amortización bolsa aps informáticas		2.830,48	2.830,48	0,00	0,00	0,00
	Amortización nuevos contadores adq. 2016		0,00	8.745,49	8.745,49	8.745,49	8.745,49
	Amortización nuevos contadores adq. 2017		0,00	0,00	9.085,44	9.085,44	9.085,44
	Amortización nuevos contadores adq. 2018		0,00	0,00	0,00	10.308,75	10.308,75
	Amortización nuevos contadores adq. 2019		0,00	0,00	0,00	0,00	12.097,97
	Amortización nuevos contadores adq. 2020		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Amortización nuevos contadores adq. 2021		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Amortización nueva app. Informáticas 2016		0,00	1.003,39	1.003,39	1.003,39	1.003,39
	Amortización nueva app. Informáticas 2017		0,00	0,00	1.106,77	1.106,77	1.106,77
	Amortización nueva app. Informáticas 2018		0,00	0,00	0,00	1.519,85	1.519,85
	Amortización nueva app. Informáticas 2019		0,00	0,00	0,00	0,00	831,31
	Amortización nueva app. Informáticas 2020		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Amortización nueva app. Informáticas 2021		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		<b>TOTAL AMORTIZACIONES</b>		<b>26.106,80</b>	<b>35.855,68</b>	<b>43.217,42</b>	<b>55.046,02</b>
Valor bruto	Valor Bruto	273.501,84	409.701,18	551.516,70	713.747,13	899.373,21	1.104.784,78
Valor neto (VN)	Valor NETO		383.594,38	489.554,23	608.567,23	739.147,30	876.583,57
RETRIBUCIÓN FINANCIERA (RF)	RETRIBUCIÓN FINANCIERA	VN *Tr (5,09%)	19.524,95	24.918,31	30.976,07	37.622,60	44.618,10
Costes O&M (CO&M)	COM unitarios (€/contador)	Promedio 2013-2015 a aplicar a 2016-2021	5,50				
	Número de contadores previstos (N <sub>CP</sub> )	N <sub>CP</sub>	47.573	47.806	48.058	48.406	48.786
	Costes O&M	CO&M unitario x NPC	261.688,50	262.969,08	264.353,38	266.269,89	268.360,36
	Margen sobre costes O&M	5,00%	13.084,42	13.148,45	13.217,67	13.313,49	13.418,02
	<b>CO&amp;M+MARGEN</b>		<b>274.772,92</b>	<b>276.117,53</b>	<b>277.571,05</b>	<b>279.583,39</b>	<b>281.778,38</b>
TOTAL A CUBRIR CON PRECIO	TOTAL COSTES A CUBRIR	A + RF + CO&M + MARGEN	320.404,67	336.891,52	351.764,54	372.252,00	394.371,78
INGRESOS REGULADOS (I <sub>R</sub> )	TOTAL INGRESOS	P <sub>SIMULACIÓN</sub> x 12 x N <sub>CP</sub>	320.404,67	336.891,52	351.764,54	372.252,00	394.371,78
Ingresos - Costes a cubrir = 0 (AJUSTE A CERO)	TOTAL COSTES-TOTAL INGRESOS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	P <sub>SIMULACIÓN</sub> €/MES: PRECIO QUE "CASA" AJUSTE CERO		0,56	0,59	0,61	0,64	0,67

ESTUDIO AGREGADO 6 AÑOS	
TOTAL COSTES A CUBRIR: SUMATORIO 5 AÑOS	1.775.684,51
INGRESOS PARA DISTRIBUIDORA: SUMATORIO 5 años	1.775.684,51
Ingresos -Total a cubrir = 0 (AJUSTE A CERO)	0,00
P <sub>SIMULACIÓN</sub> €/MES: PRECIO QUE "CASA" AJUSTE CERO	0,61

**Tabla 20.** Resumen agregado del cálculo del precio de alquiler de los Contadores tipo G-6, en el periodo 2016-2020.

En los procesos de cálculo se han debido de tener en cuenta las siguientes cuestiones de detalle específico:

<sup>34</sup> Ello es debido a que el peso del número de contadores G-6 del grupo GN FENOSA sobre el total de contadores de las distribuidoras es inferior al peso que tiene el contador G-4, y cuando los costes de explotación del grupo GN FENOSA con superiores al del resto de las distribuidoras (véase tabla 16)

- En el caso de MADRILEÑA, puesto que las cuentas no sólo son para los contadores en alquiler de grupos 3.1 y 3.2 sino también para resto de grupos tarifarios, se aplica un coeficiente obtenido como el número de contadores en alquiler para domésticos dividido el número total de contadores en alquiler, a 31/12/2015. Resulta un coeficiente de: 0,9901.
- Los contadores a estudiar (ver punto 7.1) dentro de los de alquiler para consumidores domésticos son el tipo G-4 (incluyéndose en éste los tipos G-1,6 y el G-2,5) y el G-6. El resto de contadores: G-16, G-25, G-40 etc., por ser muy minoritarios en domésticos no se consideran, si bien, en la mayoría de los Valores Netos, Ctas de PyG y en algunos casos previsiones, de las distribuidoras, se tienen en cuenta todos los tipos de contadores dentro de los alquilables a los grupos 3.1 y 3.2. En este sentido, para obtener tanto los datos de los contadores a estudiar, como el reparto de estos datos entre contadores G-4 y G-6, se calculan los siguientes coeficientes en cada empresa:
  - Para el reparto de los ingresos: coeficiente según número de contadores ponderado por el precio del alquiler actualmente aplicable a cada tipo G, a 31/12/2015.
  - Para el reparto de los costes de O&M: coeficiente según número de contadores<sup>35</sup>, a 31/12/2015<sup>36</sup>.
  - Para el reparto de las inversiones: coeficiente según número de contadores ponderado por el precio de adquisición aplicable a cada tipo G, a 31/12/2015.
- En ciertos casos no se dispone del número real de contadores instalados en los años 2011 a 2014 (2015 sí nos fue remitido), necesarios para calcular el costes de O&M unitario promedio del periodo 2011-2015. En estos casos, se calculan dividiendo los ingresos entre la tarifa publicada en Orden Ministerial y aplicable según tipo de contador y año.

## 9.2 Propuesta de precios de alquiler. Comparación con los precios actuales

Para calcular y fijar el precio aplicable al alquiler de contadores para consumidores domésticos, la propuesta de esta Comisión tiene en cuenta por un lado la suficiencia de ingresos de las empresas distribuidoras, y por otro

---

<sup>35</sup> Se considera que el valor unitario del costes de O&M no depende del tipo G de contador, al menos entre los contadores tipo G-4 y G-6.

<sup>36</sup> Salvo en el caso de REDEXIS, que se han tenido que hallar coeficientes distintos para el periodo 2013-2014, que para el año 2015, debido a que la proporción de contadores G-4 a G-6 existente a 31/12/2015 se observaba que era muy distinta a la de los años 2013 y 2014, disponiéndose de datos para la obtención de un coeficiente distinto en el periodo 2013-2014.

lado, la premisa de que los costes del alquiler, a sufragar por todos los consumidores domésticos, deberían basarse en los costes eficientes declarados por el conjunto de empresas distribuidoras, según los principios de empresa eficiente especificados en el apartado 9.1.

Por lo tanto, la determinación del precio de alquiler debe obedecer a costes promedios ponderados. A estos efectos, el precio calculado del agregado de todas las distribuidoras es el que mejor representará un precio promedio ponderado por los pesos reales de cada empresa en la propia subactividad de alquiler de contadores a consumidores domésticos.

En la siguiente tabla se recogen la propuesta de precios de alquiler de contadores por tipo G de contador desde el momento de su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2020, y se comparan con los actualmente en vigor:

En €/mes (impuestos NO incluidos)		PROPUESTA PRECIO CNMC hasta 31/12/2020		
		Precio BOE actual	Precio propuesta CNMC	Descuento sobre precio actual (%)
Contador (Tipo G)	Caudal máx. contador (m <sup>3</sup> /h)			
G-1,6	Hasta 3	0,69	0,58	16,3%
G-2,5	Hasta 4	1,25		53,8%
G-4	Hasta 6	1,25		53,8%
G-6	Hasta 10	2,64	0,61	76,7%

**Tabla 21.** Propuesta CNMC precio alquiler de contadores para grupos 3.1-3.2 resultante del Estudio, aplicable hasta el 31 de diciembre de 2020.

### 9.3 Impacto del precio de alquiler propuesto

Con dichos precios propuestos se tendría una reducción global de los ingresos de las distribuidoras en la subactividad de alquiler de contadores para consumidores domésticos para el 2017 de unos 57,8 millones de €/año.

En la tabla adjunta se indican para cada distribuidora los ingresos con los precios de alquiler actuales y los propuestos en este Estudio.

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

**Tabla 22.** Comparativa de ingresos anuales en 2017 según precio de alquiler publicado en BOE actualmente y precio propuesto por CNMC.

## 10. Otras consideraciones

Además de la propuesta de precios de alquiler indicada en el punto anterior, esta Comisión realiza las siguientes consideraciones y/o propuestas generales relacionadas con el Estudio efectuado y/o con la determinación del precio de alquiler para contadores de consumidores domésticos:

- Los precios propuestos han sido calculados a partir de los datos proporcionados por las empresas, y únicamente han sido modificados para ajustar aquellos costes que claramente no son propios de la actividad de alquiler de contadores y que ya están siendo retribuidos por otras vías, más una rentabilidad razonable.
- La subactividad de alquiler de contadores es una actividad regulada y asignada particularmente a las distribuidoras, empresas cuya gestión debe ser eficiente.
- Cada distribuidora pone de manifiesto unos costes unitarios de explotación diferentes, los precios de alquiler son calculados aplicando medias ponderadas de los costes reconocibles, por tanto, y aplicando el principio expresado en el artículo 60 de la Ley 18/2014, sobre que se considerarán los costes necesarios para realizar la actividad por una empresa eficiente y bien gestionada, ello conlleva necesariamente que las distribuidoras con costes menos eficientes se han de esforzar en alinearse con las distribuidoras con costes más eficientes.
- Los costes de explotación en el modelo G-4 representan entorno al 83% del total del precio del alquiler, por lo que la retribución por los costes de inversión en este modelo es marginal frente a los anteriores costes. El peso de los costes de explotación en el modelo G-6 representa un porcentaje algo menor del 78%, debido al mayor valor de compra del contador.
- Se considera necesario que los costes, ingresos y activos asociados a la subactividad de alquiler de contadores tenga una contabilidad diferenciada dentro de la contabilidad de la actividad de distribución del Sistema de Gas Natural, lo que significaría tenerlo en cuenta en la redacción del artículo 62 de la Ley 34/1998, y en la Circular 5/2009, de 16 de julio, de la CNE, *sobre obtención de información de carácter contable y económico financiera de las empresas que desarrollen actividades eléctricas, de gas natural y gases manufacturados por canalización*.
- Con motivo del impacto que pudiera tener esta reducción de los precios de alquiler de contadores domésticos en los incentivos de las distribuidoras para la gasificación de nuevos municipios, se considera

conveniente paliar este impacto, con medidas que complementen los actuales incentivos, tal fue el caso de la retribución específica.

- Si bien el Estudio se centra en los contadores domésticos, tipo G-4 y G-6, se cree conveniente hacer un apunte sobre el resto de los contadores regulados: G-16 y hasta G-160, pues éstos tienen definido normativamente el precio de alquiler como el 1,25% mensual del valor medio del contador publicado en las Órdenes Ministeriales. Estos valores, según la información que obra en poder de esta Comisión, parecen haber quedado desactualizados. En este sentido, se muestra la siguiente tabla comparativa de los precios medios actuales de estos contadores en comparación con el Valor medio del contador indicado en las Órdenes Ministeriales y vigente actualmente. La actualización del valor del contador traería como consecuencia un abaratamiento del precio del alquiler, también de estos tipos de contadores:

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

En €	Valor medio(*) según info CNMC		Valor medio según O.M.
	Tipo	Pistones/Turbina	Membranas
	G-16 (hasta 25 m <sup>3</sup> /h)		388,25
	G-25 (hasta 40 m <sup>3</sup> /h)		752,96
	G-65 (hasta 65 m <sup>3</sup> /h)		1.538,20
	G-40 (hasta 100 m <sup>3</sup> /h)		2.082,40
	G-100 (hasta 160 m <sup>3</sup> /h)		3.266,30
	G-160 (hasta 250 m <sup>3</sup> /h)		6.912,62

(\*): *Calculada como media aritmética de los valores más actuales posibles de cada grupo empresarial por modelo y tipo de contador, observándose que en todo caso éstos tienen*

**[FIN CONFIDENCIAL]**

**Tabla 23.** Comparación de los valores actuales según información disponible de la CNMC y los actualmente vigentes publicados en O.M. (se subrayan los precios de los más representativos en cada tipo G según la tecnología)

En virtud de cuanto antecede, la Sala de Supervisión regulatoria,

**ACUERDA**

En el ámbito de la previsión de la Disposición adicional séptima del Real Decreto 1085/2015, de 4 de diciembre, sobre el precio del alquiler aplicable a los contadores de alquiler de los grupos tarifarios 3.1 y 3.2 y el análisis de su edad media, emitir el presente informe en el que se analiza globalmente la

actividad de alquiler de contadores desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo, proponiéndose unos valores concretos de alquiler de contador, aplicables hasta el 31 de diciembre de 2020, y determinando la edad media del parque de contadores en alquiler instalados a 31 de diciembre de 2015.

**[ANEXO ENTERAMENTE CONFIDENCIAL]**

## **ANEXO I: OFICIOS CNMC DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN A LAS DISTRIBUIDORAS, DE 1 DE MARZO DE 2016 Y RESPUESTA POR COMPAÑÍA**

**[APARTADO ENTERAMENTE CONFIDENCIAL]**

## **I.1. GRUPO GAS NATURAL FENOSA**

**[APARTADO ENTERAMENTE CONFIDENCIAL]**

## **I.2. GRUPO NATURGAS**

**[APARTADO ENTERAMENTE CONFIDENCIAL]**

### **I.3. GRUPO REDEXIS**

**[APARTADO ENTERAMENTE CONFIDENCIAL]**

## **I.4. GAS EXTREMADURA**

**[APARTADO ENTERAMENTE CONFIDENCIAL]**

## **I.5. MADRILEÑA**

**[ANEXO ENTERAMENTE CONFIDENCIAL]**

**ANEXO II: OFICIOS CNMC DE PETICIÓN DE  
INFORMACIÓN A LOS FABRICANTES /  
SUMINISTRADORES, DE 6 DE OCTUBRE DE 2016 Y  
RESPUESTAS OBTENIDAS**

**[ANEXO ENTERAMENTE CONFIDENCIAL]**

**ANEXO III: OFICIO CNMC DE PETICIÓN DE  
ACLARACIONES A GAS NATURAL FENOSA, DE 5 DE  
DICIEMBRE DE 2016 Y RESPUESTA**

**[ANEXO ENTERAMENTE CONFIDENCIAL]**

**ANEXO IV: EDAD MEDIA DEL PARQUE DE  
CONTADORES EN ALQUILER PARA GRUPOS 3.1 Y 3.2  
POR EMPRESA**

#### IV.1. GRUPO GAS NATURAL FENOSA

**Tabla 24.** Parque de contadores de GAS NATURAL FENOSA.

## IV.2. GRUPO NATURGAS

**Tabla 25.** Parque de contadores de NATURGAS.

### IV.3. GRUPO REDEXIS

**Tabla 26.** Parque de contadores de REDEXIS.

#### IV.4. GAS EXTREMADURA

**Tabla 27.** Parque de contadores de GAS EXTREMADURA.

#### IV.4. MADRILEÑA

**Tabla 28.** Parque de contadores de MADRILEÑA.

**[ANEXO ENTERAMENTE CONFIDENCIAL]**

## **ANEXO V: EDAD MEDIA DE LOS CONTADORES DE ALQUILER PARA GRUPOS 3.1 Y 3.2 RETIRADOS POR EMPRESA**

## V.1. GRUPO GAS NATURAL FENOSA

**Tabla 29.** Contadores de alquiler para grupos 3.1+3.2 retirados cada año. GRUPO GAS NATURAL FENOSA.

**V.2. GRUPO NATURGAS**

**Tabla 30.** Contadores de alquiler para grupos 3.1+3.2 retirados cada año.  
NATURGAS.

### V.3. GRUPO REDEXIS

**Tabla 31.** Contadores de alquiler para grupos 3.1+3.2 retirados cada año. REDEXIS.

#### V.4. GAS EXTREMADURA

**Tabla 32.** Contadores de alquiler para grupos 3.1+3.2 retirados cada año. GAS EXTREMADURA.

## V.5. MADRILEÑA

**Tabla 33.** Contadores de alquiler para grupos 3.1+3.2 retirados cada año.  
MADRILEÑA.

**[ANEXO ENTERAMENTE CONFIDENCIAL]**

**ANEXO VI: HOJAS DE CÁLCULO DE PRECIOS DE ALQUILER POR  
EMPRESA DISTRIBUIDORA**

## VI.I GRUPO GAS NATURAL FENOSA

- **Contadores tipo G-4**

**Tabla 34.** Resumen de simulación para ajuste del Modelo Subactividad Contadores. GRUPO GAS NATURAL FENOSA. Contadores tipo G-4.

▪ **Contadores tipo G-6**

**Tabla 35.** Resumen de simulación para ajuste del Modelo Subactividad Contadores. GRUPO GAS NATURAL FENOSA. Contadores tipo G-6.

- **VI.II GRUPO NATURGAS**
- **Contadores tipo G-4**

**Tabla 36.** Resumen de simulación para ajuste del Modelo Subactividad Contadores. GRUPO NATURGAS. Contadores tipo G-4.

▪ **Contadores tipo G-6**

**Tabla 37.** Resumen de simulación para ajuste del Modelo Subactividad Contadores. GRUPO NATURGAS. Contadores tipo G-6.

- VI.III GRUPO REDEXIS
- Contadores tipo G-4

**Tabla 38.** Resumen de simulación para ajuste del Modelo Subactividad Contadores. GRUPO REDEXIS. Contadores tipo G-4.

▪ **Contadores tipo G-6**

**Tabla 39.** Resumen de simulación para ajuste del Modelo Subactividad Contadores. GRUPO REDEXIS. Contadores tipo G-6.

- **VI.IV GAS EXTREMADURA**
- **Contadores tipo G-4**

**Tabla 40.** Resumen de simulación para ajuste del Modelo Subactividad Contadores. GAS EXTREMADURA. Contadores tipo G-4.

▪ **Contadores tipo G-6**

**Tabla 41.** Resumen de simulación para ajuste del Modelo Subactividad Contadores. GAS EXTREMADURA. Contadores tipo G-6.

- VI.V MADRILEÑA
- Contadores tipo G-4

**Tabla 42.** Resumen de simulación para ajuste del Modelo Subactividad Contadores.  
MADRILEÑA. Contadores tipo G-4.

▪ **Contadores tipo G-6**

**Tabla 43.** Resumen de simulación para ajuste del Modelo Subactividad Contadores.  
MADRILEÑA. Contadores tipo G-6.